

66
Libro de Reduccion Año 1877

Libro

De Actas del Ayuntamiento.

Composicion el Ayuntamiento

5.º Marzo 1877

Cargos

A. Vicente Poveda Monera, Alcalde

D. Don Marcial Velilla, Primer Alcaldete

D. Juan Ferris Hernandez, Segundo D.

D. Manuel Paricio Balboa, Consejo 1.º

D. Don Medina Balboa D. 2.º

D. Vicente Hernandez Velilla D. 3.º Sindico

D. Juan Hernandez Brigueros D. 4.º

D. Cayetano Hernandez Brigueros D. 5.º

D. Manuel Medina Balboa D. 6.º

1181 1745 1745 1745 1745

1745

1745 1745 1745 1745 1745

1745 1745 1745 1745 1745

1745 1745 1745 1745 1745

1745

1745 1745 1745 1745 1745

1745

1745

1745

1745

1745

1745

1745





8



N.º 0.143.974



Provincia de Alicante

Pueblo de Redován

Libro

De actas o sesiones del Ayunt.^o de este pueblo de
Redován para el año

1877.

El Alcalde

El Secretario

V.º de la Guerra

José María García

Sesión ordinaria

Alcalde Preside.

D. Vicente Poveda Nouera
Vocales

D. José María Vilella
Concejales

D. Justo Ferrer Hernandez

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

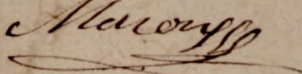
En el pueblo de Redován a die-
te de Enero de mil ochocientos seten-
ta y siete. Reunido en estas Salas
Constitucionales el Ayunt.^o Constit.^o
del mismo, con asistencia de los D.^{os}
Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del D.^o Alcalde
D. Vicente Poveda Nouera para ele-

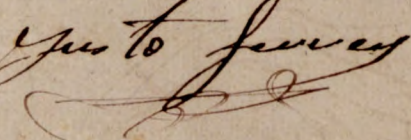
Para Sesión ordinaria, la que declarada abier-
ta por dicho Señor, se dió lectura del acta ul-
tima del año anterior y fue aprobada

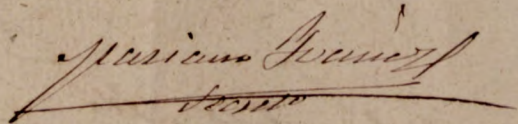
Acto seguido por mí el infrascrito Secret.
se dió lectura de los Boletines oficiales de la
provincia de que no se tenga nada cuenta y en-
terados los Sres. del Ayunt.^o de unanimidad acor-
daron el obedecimiento y cumplimiento de cuanto
en los mismos se ordena que se relacione con este
municipio =

Con lo que no teniendo otro objeto de que
tratar se dió por levantada y terminada esta
Sesión que firmarán todos los Sres. concurren-
tes a la misma que deben hacerlo, de que yo el
Secret.^o certifico =

"Juan Francisco"

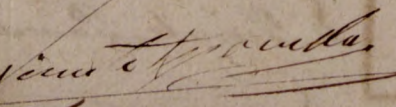

"Jose Navarro"


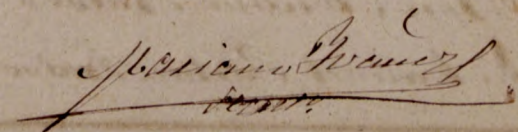
"Juan to Jerez"


Juan to Jerez


Atestig. La pongo yo el infrascrito Secret.^o de que tal
sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha
podido tener efecto por falta de concurrencia
de los Sres. Concejales en numero bastante pa-
ra formar acuerdo. Y para que conste estiendo lo
presente q^o firmo con el Sr. A.^o de Pedraza, a ca-
torce de Enero de mil ochocientos setenta y siete.
de que certifico =

At. A.^o

"Juan Francisco"


Juan to Jerez


Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mouera

Veintater

D. José Mazón Vilella

Concejales

D. Justo Ferrer Hernandez

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pastres Balboa

2
En el pueblo de Pedernera a
veinty uno de Enero de mil ochocientos
setenta y siete. Reunido en estas Salas
Consistoriales el Ayunt.^o Constit.^o del
mismo con asistencia de los Señores Con-
cejales que al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Poveda Mouera para re-
lebrar, Sesión ordinaria, la que se

clarada abierta por dicho Sr. f.
se dió lectura del acto anterior y fué
aprobada

Acto seguido por mi el infrascrito Se-
cretario, se dió lectura de los Bolet.^{os} of.^{es} de
la provincia de que no se tenía dado cuenta
y enterados los Señores Concejales del conteni-
do de los mismos, de unanimidad acordó el
obediimiento y cumplimiento de cuanto en
ellos se ordena y que corresponden a este munici-
pio =

Con lo q. no teniendo otro objeto f.
de que tratar, se dió por levanta-
da y terminada esta Sesión que
firmarane todos los Señores Concejales asis-
tentes a la misma que caben hacerlo, de
que yo el Secret.^o certifico =

Manuel Ferrer

José Marañón

Justo Ferrer

José Medina Balboa

Sesión Ordinaria

Alcalde Prind.

D. Quinto Pardo Abouera

Concejales

D. José Abazón Vilella

D. Ant.° Navarro Bocanegra

Concejales

D. Luis Ferrer Hernandez

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

En el pueblo de Rodovian a
veinty ocho de Enero de mil ochocien-
tos setenta y siete; Reunido en esta
Salas Consistoriales el Ayunt.° leantit.
del mismo con asistencia de los Sres. Con-
cejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Quinto
Pardo Abouera para celebrar sesión
ordinaria, la que declarada abierta por
dicho Sr. se dió lectura del acta anterior
y fue aprobada

Acto seguido por mi el infrascrito Secret.
se dió lectura de los Boletines of.° de la prov.°
de que no se tenía dada cuenta y enterados los
Sres. del Ayunt.° de unanimidad acordaron el
acordamiento y cumplimiento de cuanto en los mis-
mos se ordena que corresponde a este municipio.
Seguidamente se dió cuenta al Ayunt.°
de la comunicación de la Admon.° provincial de la
provincia por la que se sirve aprobar el me-
dio del reparto para cubrir el déficit que resul-
ta a este pueblo por su encabezamiento de con-
sumos Sol y Cereales en el presente año economi-
co mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete
cuyo tenor dice así: "Fugate de unillo" =
"Resultando de la certificación expedida por mi
Secret.° que en el Ayunt.° y demás asociados han acordado
"dado en Sesión extraordinaria celebrada en 29 de
"Oct.° último, verificar el reparto vecinal que su-
"bra el déficit que resulta para completar el"

J
N.º 143.741

"supo señalados a sus pueblos por consumo tal
"y breves del presupuesto corriente, después de
"dejurado los medios que marca el art.º 136 de la
"Const. vigente, esta Aduana. Excmo. en uno de sus
"atribuciones, ha tenido a bien aprobar dicho an
"exo con la circunstancia de que la Junta repor
"tidora se ha de sujetar a las reglas que marca el
"art.º 213 de la citada Const. = "Dios queira a V. M. D. P.
"Alcázar, 25 Enero 1877" = "A las Aduanas" = "Por
"Alcalde de Pedrosan" = En su vista el Ayunt.
en virtud de lo que dispone el art.º 213 de la
Const. vigente, de unanimidad acordó nombrar
un número de repartidores igual al de los concejo
les de que se compone este Ayuntamiento y en el que
tengan representación las clases de contribuyentes
que en el repartimiento han de figurar y lle
vándose a efecto, nombro para dicho cargo a
los vecinos contribuyentes D. José Ferrer y Me
dina D. José Medina Villos D. Manuel Ferrer y Me
dina D. Joaquín Pascual Monera D. José Murcia
y Navarro D. Francisco Martínez Costa D. José
Manzanera Vitoras D. Sulpicio Somoza Pacheco y
D. Benito Sánchez Barrio, a quienes se les haga
saber, así como que el cupo repartible se ha
de efectuar con arreglo a lo que dispone el

art. 213 de dicha Ley y por las Leyes
siguientes.

Piedra Blanca

Por el Muequeto del enabergamiento de caumun de sete puntelo para el pre- sente año economico sobre la expresion articulo de Sal que ha quedado sin arren- dar correspondiente a la Asociada y para	734	"
Por el 10% de recargo sobre la expresada cau- tidad	73	"
Por la paga de cuarenta dias que debe de cobrar el arrendador con arreglo a las nuevas tarifas para cubrir el 10% de recargo a las expensas que lo tienen y el constituyen su arriendo	34	"
Por recargo para fondos municipales sobre la expresada expresion de Sal	734	"
Total definit.	1575	"
Por el aumento del 5% sobre la anterior suma para cubrir portidos fallidos	78	75
Suma	1653	75
Por el 5% sobre la anterior suma por de- recto de fabrica y conduccion	49	61
Total a repartir	1703	36

Para que en union del Ayuntamiento se proceda
sin levantar manos a la formacion del indice
repartimiento, sacandose copia certificada de este
particular con lo que se requiere el oportuno
expediente

A lo continuo se tomo en consideracion



la Sesión extraordinaria de 21 de Mayo de 1907
mil ochocientos setenta y seis por la que el
Ayunt.^o y Junta municipal de asociados ^{se}
aprobaron el medio del repartimiento vecinal
de dos mil trescientos cincuenta y ocho pent.
once cent.^o para cubrir el déficit resultante
en el presupuesto municipal del presente
año económico mil ochocientos setenta y seis
al setenta y siete, y de unanimidad se acordó
se convoque a la Junta municipal para el
sin levantar mano proceda a confeccionar el
repartimiento en atención a lo avanzado del
tiempo y necesidades imprevisibles que con el
importe del mismo tiene el Ayunt.^o que cu-
brir, sirviendo de tipos para el indicado re-
partimiento las dos mil trescientos cincuenta
y ocho pent.^o once cent.^o con mas el 6 pto. so-
bre dicha cantidad importante cinco cen-
tavo y una pent.^o marcuta y una cent.^o,
mitad para cubrir partidas fallidas y mi-
tad para premio de cobranza que todo hace
un total a repartir de dos mil cuatrocientos
noventa y nueve pent.^o ciento cent.^o y un pto.
repartimiento deberá practicarse por la base
de los haberes personales y posición social que
se reconoce a cada vecino contribuyente.

Con lo que no teniendo otro
objeto de q.^{ta} tratar se dio
por levantada y terminada esta
Sesión que firmaron todos los

Los concurrenentes a la misma que celebraron
lo, de q. y. el Peret. certifica

"Juanito Poveda

"Don Mariano

"Juan to Sanchez

"Antonio

Juanito Sanchez

Presión ordinaria

Alcalde Presd.

A. Vicente Poveda. Herrera

Concurren

A. Don Mariano

A. Antonio

Concejales

A. Juan to Sanchez

A. Don Mariano

A. Manuel

En el pueblo de Redován a cuat
de Febrero de mil ochocientos se tenta
piste, reunido en estas Salas Consu
riales el Ayunt. Constit. del mismo
con asistencia de los Jores Consu
que al margen se expresan bajo la
presidencia del Por. Alcalde D. Vicen
Poveda. Herrera para celebrar ses
en ordinaria lo que declarada ab

ta por dicho Por se dio lectura del acta aut
rior y fue aprobada

Acto seguido por mi el infrascrito Se
retario se dio lectura a los Boletines oficiales
de la provincia de que no se tenia dada en
ta y enterados los Jores del Ayunt. del contenido
de los mismos, de unanimidad acordaron el obed
miento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena
y que corresponde a este municipio =

Seguidamente se acordó por el Ayunt. que
en virtud de las noticias alarmantes que circ
lavan, de infección de pigo y o viruela han



N.º 0.143.740



en personas como en ganados laneros propuestos
a este pueblo, se tomaran algunas medidas para
evitar en lo posible se introdujera en este ter-
mino tan terrible calamidad adoptando para ello
el registro de los ganados existentes en esta jurisdic-
ción y principalmente la inspección de los ga-
nados que se dedican a la matanza diaria,
por un individuo del Ayuntamiento, por semana, antes
de su degüello principiando la presente semana
el Por. Alcalde y sucesivamente por los conce-
jales D. Manuel Pacheco Balboa D. José Medina
Balboa D. Justo Ferrer Hernandez D. Ant.º Saver-
re Recamora y D. José Mayor Vilella. Que en el
día de mañana, queden sellados todos los ga-
nados existentes y los que se introduzcan des-
pues, sean registrados y sellados en un solo y se
cite a la mira de los ganados transunantes y
se de parte al Por. Alcalde para lo que corres-
ponda si alguna novedad uviera en ellos

Asi mismo se acordó por el Ayuntamiento, auto-
rizar al Por. Alcalde para que libre y ordene
a la Depositionaria municipal satisfechas

á D. Mariano Guzmán Secret. de esta corporación
marcanta y cinco p. t. cuarenta y dos cent. por
los gastos ocurridos en la Secret. y oficina
de su cargo durante el mes de buero próximo pa-
sado cuya cuenta justificada presenta fechada
en primerio de los corrientes y cuya cantidad con
el pague del Sr. Alcalde le será dato del
cap. 1.º art. 2.º del presupuesto municipal del
presente año economico mil ochocientos setenta
y seis al setenta y siete.

Acto seguido se acordó por el Ayunt. autorizar
al Sr. Alcalde para que libre y ordene á la Depositaria
municipal se satisfaga al mismo treinta y cinco p. t.
por los gastos y perjuicios que le ha ocasionado la co-
mision que le conferiera este Ayunt. en voz, para po-
rar á la capital de la prov. y Estados Unidos con
el fin de conferenciar y combenir con la misma para
que se levantara la comision nombrada contra este
Ayunt. por debitos de cuatrocientos veinty una pes-
tas por consumo de sal y cereales del presente año
que por circunstancias se considerava prematuro y
suspendida dicha comision, provieda el abono de di-
chos treinta y cinco p. t. con relevacion de justi-
ficantes y que se datara la Depositaria del cap. 1.º
art. 4.º del presupuesto municipal del presente año
economico mil ochocientos setenta y seis al setenta y
siete, mandandose copia de este acuerdo al libramien-
to que se expida para sus efectos.

Con lo que no teniendo otro objeto de
que tratar se dió por levantada y termi-
nada esta Sesion que firmaran todos los Sres.

concurrentes a la quimada que caben a acerbos
de que yo el Secret. certifico =

"~~Sancti Spiritus~~" Jose Messouff

"Antonio Sabido" Jose to Ferrer

Francisco Joaquin
Secret.

Sesión ordinaria

Atalaya de Preid.

A. Vicente Poucda. Mouma
Comuntes

A. José María Vilella

A. Antonio Savaio Beramora
Concejales

A. Justo Ferrer Hernandez

A. José Medina Balboa

A. Manuel Pashua Balboa

En el pueblo de Redován a ve-
ce de Febrero de mil ochocientos setenta
y siete, reuniendo en estas Salas consis-
toriales el Ayunt.º Constit.º del mismo
con asistencia de los Sres. Concejales,
que al margen se expresan, bajo la p-
sidencia del Sr. Atalaya A. Vicente
Poucda. Mouma, para celebrar sesión
ordinaria, la que dió lugar a lo siguiente,
por dicho Señor se dió lectura del
acto anterior y fue aprobada =

Acto seguido por mi el infrascrito Secret.
se dió lectura de los B.ºs of.º de la prov.º de que
no se tenía dada cuenta y enterados los Sres. del
Ayunt.º del contenido de los mismos, de unanimi-
dad acordaron el obediencia y cumplimiento de
cuanto en ellos se ordena y que correspondía a este
municipio =

Seguidamente por el Ayunt.º se acordó au-
torizar al Sr. Atalaya para que libre y orde-
ne a la Deposit.º municipal satisfaga a
Vicente Hernandez Guerrero, Alguacil pre-
sente

genueros de este Ayuntamiento noventa y tres por ciento setenta y cinco centavos, importe de su haber correspondiente a los meses de diciembre, Enero y presente Febrero del actual año económico mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete, cuyo cantidad le será data a la expresado deposit. del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal de este expresado año económico =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que formaron todos los Pares concurrentes a la misma que se sabe hacerle, de que yo el Secret. certifico =

En fin de la Sesión

AntONIO SARRAS

José Masouff

José Ferrer

Francisco Joaquin

Sesión ordinaria
M. de Presid.

D. Vicente Pouder Maquera
Concejales

D. José Masouff

D. Antonio Sarras
Concejales

D. José Ferrer Hernandez

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

En el pueblo de Be
doan a diez y ocho de Febrero
de mil ochocientos setenta y siete.
Reunido en estas Salas Consu-
toriales el Ayuntamiento Constit. del
mismo con asistencia de los Pares
Concejales que al margen se re-
pregon, bajo la presidencia
del Par. Abalido D. Vicente Po-
vedo Maquera para celebrar
sesión ordinaria, la que declarada abierta por
dicho Par. se dió lectura del acta anterior y



7
N.º 143.973



fue aprobada
Acto seguido por mi el infrascripto Secret.
se dio lectura de los Bolet. of.º de la provincia
de que no se tenía dada cuenta, y enterados los
Sres. del Ayunt.º del contenido de los mismos, de
unanimidad acordaron el obedienciento y cumpli-
miento de cuanto en ellos se ordena y que corres-
ponde a este municipio =

Seguidamente, el Ayunt.º en vista del
Real decreto de 10 de los corrientes por el
que se ordena se proceda a la renovación
total de las Diputaciones provinciales con-
arregladas a las disposiciones de la ley de diez y
seis de Diciembre último y convocado para
las mismas el cuerpo electoral por el Pres. Cab.º
Civil de la provincia, de unanimidad acordó, que
las supuestas elecciones tengan lugar en este
pueblo y colegio de este Ayuntamiento en que se veri-
ficaron las municipales últimas según lo
dispone el art.º 9.º de la ley electoral, en los días
del tres al seis de Marzo próximo, en el que se
nombraran dos Diputados provinciales que cor-
respondan al partido Judicial de Orihuela a que
pertenece a este pueblo agregado al segundo dis-
trito de dicha ciudad según la división or-
dada

citados con fecha trece de los corrientes por
el expresado Sr. Cab. de la prov.; llevándose
a efecto por el Sr. Alcalde todo lo conveni-
ente para su ejecución con arreglo a las instru-
ciones vigentes y sacándose certificación de este
particular con la que se encabece el oportuno
expediente.

Hecho seguido el Ayuntamiento en vista de la ley
y Reales decretos de ocho y catorce del presente
mes por los que se ordena y comórase las elec-
ciones de Secundos para el día cinco de Abril proxi-
mo, de unanimidad se acordó: Que para el cum-
plimiento del art. 2.º y 4.º de la ley de ocho y cator-
ce de los corrientes citados para la formación
de las listas con las condiciones que el mismo
establece, se nombra una comisión del
seno del Ayuntamiento compuesta del Sr. Alcalde,
primer Teniente de Alcalde y Regidor Sindico
asistidos del infrascripto Secret. a fin de que
con vista de los antecedentes necesarios, formen
las listas de los suenos concejales electos de que
compone este Ayuntamiento y de un número cuadruplo
de mayores contribuyentes con las condiciones
que previene el art. 2.º de la ley citada, de forma
que este trabajo quede terminado y en disposición
de exponerse al p.º p.º las indicadas listas en el
día veinte del actual y llevándose a efecto lo
demás que proceda por el Sr. A.º con las oportu-
nidades debidas, y sacándose certificación de este
particular con la que se encabece el oportuno
expediente.

8
Seguidamente se dió cuenta de una
carta de diez de los correintes del M. G. P. Gob.
Cib. de la prov. por la que se manifiesta, que se
quien las noticias recibidas sobre se disponía
visitar la Capital de la provincia el diez y seis
del presente mes, y q. con tan plausible motivo
y en su deseo de dar á este acto toda la
solemnidad que exigia el Sagrado objeto que una
voluntad, considerava natural y procedente que una
Comisión de este Ayuntamiento concurren á la
Capital de la provincia el día prefijado á cum-
plimiento á S. M. y ocupar á su lado el
puesto que le corresponde en la recepción oficial
que debia verificarse; Con fecha doce de este
expresado mes, comunicó el Sr. Gob. q. la Comi-
sion que se halla nombrado para cumplimentar
á S. M. el Rey, suspenda su presentación hasta
nuevo aviso: En vista de todo el Ayuntamiento, deseán-
do q. este pueblo este representado ante S. M. el
Rey, en la recepción expresada, de unanimidad
acordó, nombrar, como comisionados para tan
honroso cargo al Sr. A. D. Vicente Poveda
Monera y al Reg. Sindico D. Justo Ferrer Herman-
der, los cuales, luego que de oportuno aviso el Sr.
Gob. se presentaran al mismo á la hora conve-
niente para recibir los ordines q. estime oportu-
nos comunicarles, cuya comisión fue aceptada
por los Sres. elegidos —

Con lo que no teniendo otro objeto de
que tratar se dió por levantado y termi-
nada esta sesión que firmara todos los



Secret. Connu par les à la manière que m'en
haculo, de q. q. et Secret certifié =

M. Simeon Proulx

"Joué Marquis

M. Antonio de la Cruz

"Joué de la Cruz

Mariano Proulx
M. S.

Diligent La pource q. et infra écrit Secret de quel
la Saison ordinaire de cette dite ne m'a pu servir
tenir effect par faute de majorités conven-
rence de l'ores convenables en nombre constant
pour former conseil ou motif de l'avis mar-
chande à la capit' de la pros. à prévenir la
entrée de l'Ar. d'Ar. en la même. Et para
que cette captivité la présente q. j. finis en l'Ar.
d'Ar. à vingt cinq de febre de mil oc cent
cinq et cent et cent, de q. certifié =

M. M. de

Mariano Proulx
M. S.

M. Simeon Proulx



9
N.º 143.596



Acta de posesión del nuevo
Ayuntamiento.

Alcalde Saliente

D. Vicente Poveda Moreno

Nuevos concejales arribantes

D. José María Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Justo Ferrer Hernández

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernández Vilella

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován

a primero de Mayo de mil ochocientos

setenta y siete, previa convocatoria del

Por Alcalde concurrieron los Ptes. nue-

vos concejales que se expresan al margen,

a excepción de los que lo son también D.

Manuel Pacheco Balboa y D. Cayetano

Ferrandiz Girona por encontrarse ausen-

tes, a la hora señalada y recibidos que se

fueron les instalo en la Sala Capitula-

lar, y como el Pte. Alcalde fuere relleji-

do Concejal y de los elegidos por mayoría

supragio y en primer lugar y primero en el escr-

torio general del distrito, se le manifestó por los

Ptes. nuevos concejales reunidos, quedare ocupando

la presidencia interina.

Acto seguido se me ordenó como Secret.º del

Ayunt.º que diese lectura del art.º 4.º al 5.º de la

ley municipal reformada, y en su cumplimiento

correspondiendo a esta población o corporación

por el numero de mil cuatrocientos cincuenta y

dos residentes o habitantes de consorcio que enen

ta este termino jurisdiccional organizare en sus

cargos segun lo acala el art.º 38, con un Al-
calde, dos tenientes y seis concejales.

En su virtud y con arreglo al art.º 31, los
Per. Concejales, por medio de papeletas escri-
tas fueron depositando su voto en la urna
preparada al efecto para elegir entre los mis-
mos el que debia ser Alcalde; y resulto deques-
ta leyda en alta voz y reconocida por todos los
votantes que el elegido por unanimidad, lo es, el
Per. Concejál D. Vicente Poveda Novera, el cual,
encontrandose en la presidencia interina, quedo
en ello proclamado como tal Alcalde de este
pueblo de Redován, por los Concejales reunidos
y volviendo a tomar las insignias de su cargo,
se dirigió a los Per. Concejales votantes, dan-
doles una expresiva cordialidad de compañeris-
mo por la distincion honoraria de presidirle q.
acababan de hacerle.

En seguida por el mismo orden se eligieron
los dos tenientes que con arreglo al art.º 32 corres-
ponden segun el numero expresado de residen-
tes o habitantes domiciliados con que cuenta
este termino jurisdiccional, resultando, como pri-
mer teniente, al Concejál D. José María Vilella
y como segundo teniente, al Concejál D. Justo
Perrin Hernandez.

Terminada esta eleccion de tenientes, desig-
nados los distritos de su jurisdiccion y tomada
posesion con las insignias que les corresponden,
las cuales les fueron entregadas por el Per. Alcat

de; se procedió segun dispone el art. 54 al
nombramiento de un procurador Sindico y a im-
pistio por unanimidad de este caracter para
representar a la corporacion en todos los casos
q. la ley exija al Concejal D. Vicente Hernan-
dez Vilella, cuyo cargo distinguido acepto en el
acto

Se procedio en seguida a dar su respectivo
numero a los Señores Concejales segun el orden ma-
yor de los votos obtenidos en el sufragio y en
los cupos por mayor edad, principiando por
los que habiendo sido reelegidos Concejales, re-
sultando en este orden

- Concejal primero, D. Manuel Pacheco Balboa
ii. segundo, D. Jose Medina Balboa
iii. tercero, D. Vicente Hernandez Vilella
iv. cuarto, D. Juan Bernabeu Trigueros
v. quinto, D. Cayetano Hernandez Girou
vi. sexto, D. Manuel Medina Balboa

Tomada la posicion se puso a discusion
el numero de sesiones ordinarias que se debian
celebrar en la semana y los dias y hora mas
conveniente a la mayoria de los Señores Con-
cejales, y por unanimidad se acordó fijar, los do-
mingos de cada semana y hora de las diez de
su mañana; con lo cual se dio por termina-
do esta sesion inaugural despidiendose el Sr.
Alcalde de los Señores Concejales con el propo-
sito de dar en las sucesivas sesiones inmediatas
el debido conocimiento que haga de Alcaldes

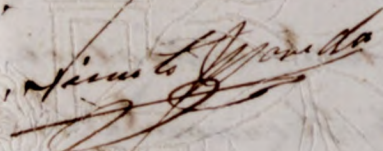
Q

de Barrios, como de lo demás que combenga

Por orden del Sr. Presidente se levantó y
esta Sesión inaugural, firmandola todos los Sres
concurrentes a excepción de los concejales D. Manuel
Medina Balboa y D. José Medina Balboa que
aparecieron no saber, y haciendo constar a los efec-
tos convenientes, q. de los concejales q. han dejado
de asistir por la razón expresada sabe firmarse
solo D. Cayetano Fernández Sirona y no D. Manuel
Pacheco Balboa, y que se remite copia literal al
Sr. Gov. para que conste la inauguración de
este Ayuntamiento en forma, de q. yo el Sec. certifi-
fico =

El Al. de

Primero veniente



José Masouff

Segundo veniente

Concejal tercero



Vicente Hernández
El Sec. de

Concejal cuarto

Juan Troncalin

Masouff

Sesión ordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Masouff Vilalta

D. Justo Ferrer Hernández

Concejales

D. José Medina Balboa

Este Ayuntamiento de Redován a cuatro de
Marzo de mil ochocientos setenta y siete.

Reunido en estas Salas consistoriales el
Ayunt. Constit. del mismo, con asistencia
de los Sres. concejales que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Poveda Monera, para celebrar



11
N.º 143.597



J. Vicente Hernandez Vieilled

J. Juan Bernabéu Brizgueros

J. Manuel Medina Balboa

J. Manuel Pacheco Balboa

J. Cayetano Ferrandiz Ciroua

sesión ordinaria, la que declarada

abierta por dicho Señor, se dió lectu-

ra del acta anterior y fue aprobada.

En este acto se presentaron los

Señores D. Manuel Pacheco Balboa y

J. Cayetano Ferrandiz Ciroua, boue-

jales electos que no concurrieron á la instala-

ción y toma de posesión del nuevo Ayunt.º en el

día primero del presente mes, por encontrarse

ausentes, á quienes el Por. Alcalde, dió posesión

de sus cargos, é instaló en el mismo como boue-

jales con el numero primero D. Manuel Pacheco

Balboa y con el numero quinto D. Cayetano Ferran-

diz Ciroua.

Acto seguido por mi el infrascrito Secret.º

se dió cuenta de los Boletines oficiales de la pro-

vincia de que no se tenía conocimiento por el

Ayunt.º y enterado este de su contenido, de una

unanimidad acordó el reconocimiento y cumplimiento

de los mismos en cuanto correspondiera á este munici-

pio.

Acto seguido el Por. Alcalde, dió cuenta al

Ayunt.º de haber hecho los nombramientos

de Alcaldes del Barrio con arreglo á las facult-

121
tales que se contengan los art.^{os} 86, 87 de
la ley municipal vigente en esta forma
para el caserio del Pincon a D. Francisco
Martinez Corta, para el caserio de la Huerta
a D. Francisco Diaz Vicente y para el del campo
a D. Quinto Sanchez Belmonte

Acto continuo el Ayunt.^o en virtud de lo
dispuesto en el art.^o 18 de la expresada ley mu-
nicipal, eligió para Regidor intercentor al P.
Port Concej.^{al} D. Juan Bernabéu Brigueros, el cual
aceptó dicho cargo

Dada cuenta del personal de empleados
de este Ayunt.^o y en virtud de las atribuciones
que confiere al Ayunt.^o el parrafo 2.^o del art.^o 72 de
la ley municipal vigente de unanimidad se acordó
confirmar los nombramientos de Secret.^o del
Ayunt.^o en D. Mariano Ibanez Martinez que
bien desempeñandolo; el de Aguacil pregone-
ro interino en Vicente Hernandez Brindero, que
bien desempeñandolo; el de Deposit.^o en D. Jacquin
Poveda Novero, que bien ejerciendolo y el de Regi-
ste en la Caja de la pros.^o en D. Luis Bernabéu

Acto seguido se reconoció como de ne-
cesidad organizar la Junta municipal segun
disponen los art.^{os} 62 al 63 de la ley, esto es,
en numero igual al de Concejales, que se proce-
da desde luego a reformar la existente has-
ta su renovación anual en el mes de Agosto
proximo, haciendo el sorteo entre los actua-
les elegidos para que queden reducidos al nu-
mero

mero de nueve que el total de Papeja
les de que se compone este Ayuntamiento, cuya ope-
ración dió el resultado siguiente

1.^a Sección

D. Antonio Garcia Celdran = D. José Mou-
zanera Vitaros = D. Higinio Garcia Boch =

2.^a Sección

D. Gaspar Gomez Pacheco, = D. José
Murcia Carrasco =

3.^a Sección

D. José Ferrer Medina = D. José Medina
Vilella = D. José Murcia Mouquau = D. Ma-
nuel Ferrer Medina =

A cuyos Fines se les comunicará por
oficio la continuación en el cargo por vir-
tut de este acuerdo =

Todo continuó, se procedió con arreglo
al art.º 53 de la ley al nombramiento de la
Comisión de formación de Presupuestos adicionales
al mismo ett.º cuyo nombramiento resultó en
el For.º Alcalde D. Vicente Posada, primer
Vasiente de Alcalde D. José Mazón, Re-
sidor Interventor, D. Juan Bernabeu y Re-
sidor Sindico D. Vicente Hernandez, Vilella
auxiliados del infrascrito Decret.º de Ayunt.º

Seguidamente se acordó que la Junta
municipal seguía en la forma en que ha

quedado constituida en este dia, pro-
ceda desde luego y sin levantar ma-
no a la formacion y terminacion de los
repartos vecinales para cubrir el deficit
del encabezamiento de consumos y el pre-
supuesto municipal del presente año economi-
co, bajo las bases acordadas en Sesion de 28
de Enero ultimo por considerar que la Junta
municipal es a la que corresponde con una
por razon entender en esta clase de servicios,
a quien se le haga saber para su inteli-
gencia y efectos correspondientes.

Con lo que no teniendo otro objeto de
que tratar se dio por levantado y termina-
da esta Sesion y firmarian todos los Sres.
concurrentes a la misma que saben hacerlo, de
que yo el Secret. certifico.

"Simón Poveda"

"Jose Moron"

"Justo Ferrer"

"Nicolas Hernandez"

"Juan Bernabé"

"Loyetano Hernandez
" Francisco Jarama
" Secret."

Sesion ordinaria

Reald. de P. N. d.

A. Nicolas Poveda Movera
" Concidentes

A. Jose Mazón Villalta

A. Justo Ferrer Hernandez
" Concejales

A. Ramón Pacheco Balboa

En el pueblo de Andorra,

a once de Marzo de mil ochocientos
setenta y siete; Reunido en esta,

Salas Comisitoriales el Ayuntamiento

Constit. del mismo, con asistencia de
los Sres. Concejales que al margen

se expresan, bajo la presidencia

18
N.º 143.550

J. José Medina Balboa del Por. Alcalde A. Vicente Poe
D. Manuel Medina Balboa da Maquera, para celebrar sesión
ordinaria a la que han dejado

de concurrir los Por. Concejales D. Vicente F
Hernandez Villosa, D. Juan Bernabé Trigueros
y Bayet. Ferrandiz Ciroua, por encontrarse
enfermos; y declarada abierta por dicho Por. Pre
sidente, se dió lectura del acta anterior y fue
aprobada

Acto seguido por un el infrascrito Secret.
se dió cuenta de los Boletines oficiales de la
prov. de que no se tenía dado conocimiento
al Ayunt. y enterado este del contenido de los
mismos, de unanimidad acordó su obediencia
y cumplimiento en cuanto correspondiera
a este municipio

Seguidamente se tomó en consideración
la circular de la Notaría. Ciroua de la
prov. de 14 de febrero último inserta en el
Bolet. of. de la misma de 1.º del presente mes de
Marzo, núm. 81, por la que se reclaman a
este Ayunt. 1389 pt. 58 cent. por el impuesto
de Capatación del año 1868 al 69, y 1637 pt.
12 cent. por el impuesto personal de 1869 al

to, total 3026 pt. 30 cent. En su virtud
el Ayuntamiento después de un detenido examen
y discusión sobre el particular, de unan-
imidad acordó: Que no temiéndose concurrencia
por esta corporación del debito que se reclama
ni pudiendo tampoco tomar antecedentes
del archivo municipal por haber sido
toda su documentación, dada al fuego en 3^a
de Mayo de 1813, ni tampoco recordar
como particulares que por dichos conceptos
hallan satisfecho cantidad alguna; ni per-
juicio para poder solicitar la condonación
que corresponde, combaguen para la sesión
inmediata al Alcalde que fué en dichos
años, y consultese si las expresadas con-
tidades fueran repartidas entre los vecinos
y en este caso, que se cobró de los mismos
en que se imbuiría la cantidad recordada
y si en poder del mismo ó de algun veci-
no obra lites cobratorias ó recibos talona-
rios por repartimientos de dichos impuestos
y con su resultado se acordará lo que corres-
ponda en su caso =

Con lo q. se temiendo otro objeto de que tratar, se
dió por levantada y terminada esta sesión que firmaron
todos los Pres. concurrentes á la misma q. habia hecho, de q. el Pres.
certifico

"firmado y sellado

José Morouff

"que lo hacen

Juan José

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Pando Moya

Tenientes

D. José María Vilella

Concejales

D. Manuel Pacheco Salvo

D. José Medina Salvo

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Sirona

D. Manuel Medina Salvo

En el pueblo de Pando 14

a diez y ocho de Marzo de
 mil ochocientos setenta y siete. Pre-
 sido en estas Salas Constitucionales el
 Ayunt.^o Constit.^o del mismo, con asisten-
 cia de los Pres. Concejales que al
 margen se expresan y habiendo deja-
 do de concurrir D. Justo Ferrer Her-
 nandez, segundo teniente de Alcalde
 y D. Vicente Hernandez Vilella Sindico
 por encontrarse enfermos, bajo la presi-

dencia del Por. Alcalde D. Vicente Pando Moya
 ra para celebrar sesión ordinaria, la que desta
 rda abierta por dicho Por. se dio lectura del
 acta anterior y fue aprobado.

Peto Segundo se dio lectura por mi el in-
 frascripto Secret.^o de los B. of. de la jurisd.
 que no se tenía dada cuenta y enterados los
 Por. del Ayunt.^o del contenido de los mismos, del
 municipalidad, acordaron el obediencio y cumpli-
 miento de cuanto en ellos se ordena y que corres-
 ponda a este municipio.

Seguidamente se autorizó por el Ayunt.^o
 al Por. Alcalde para que libre y ordene a
 la Depositaria municipal, satisfaga al Secret.^o
 de esta municipalidad treinta y seis pes.^{os}
 por los gastos de material de oficina ocurri-
 dos en el mes de Febrero ultimo según la cuen-
 ta justificada que presente y que se datará

del capít.^o 1.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal del
presente año económico: Y así mismo para
que abone al mismo Acord.^o de esta Corpora-
ción D.ⁿ Mariano Suárez, ciento cincuenta, por
gastos que este Ayuntamiento reconoce ocurridos en la
elección municipal y en la de un Ayuntamiento
provincial ultimas, segun la cuenta justifi-
cada y presentada, y que se datara del capít.^o 1.^o
art.^o 7.^o del expresado presupuesto municipal del
corriente año económico =

Seguidamente por el Por. Alcalde, se
manifiesto, que comisionado con el Por. Conde
de Alcalde D. Nuncio Ferrer, por el Ayuntamiento
sesion de diez y ocho de Febrero ultimo para
governos a disposicion del P. Bob. C. de la
provincia, con objeto de felicitar a S. M. el
Rey a su entrada en la Capital de la pro-
vincia, habian cumplido con su comision,
saliendo del pueblo el veinty dos de Febrero y regre-
sando el veinty siete del mismo, cuya comision ha
ocasionado el gasto de ciento una p. de entre car-
ruage porada y comida, lo que hacia presente
a la Corporacion a los efectos consiguientes. En
su vista el Ayuntamiento de unanimidad acordo que
considerando dichos gastos en su lugar, au-
torizava al Por. Alcalde para que, sin justificar
los, ordene y libre, a la Depositaria municipal
su abono del cap. 1.º art. 8.º del presupuesto
municipal del corriente año concurriendo al
libramiento de expida, copia de este particular para
sus efectos.

15
N.º 143.549

Con lo que no teniendo otro objeto
de que tratar se dió por levantado y termina
da esta Sesión que firmaron todos los Sres.
Concurrentes a la misma que saben hacerlo de que
yo el Secret. certifico —

"Vicente Poveda

"Joa. Maroñas

"Justo Ferrer

Francisco Ferrer
Secret.

Crystina Ferrandiz

Juan Bernabé

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mourea

Venientes

D. Joa. Maroñas Vilalta

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Salvo

D. Joa. Medina Salvo

D. Juan Bernabé Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Salvo

En el pueblo de Pe

doña a veintysiete de Marzo
de mil ochocientos setenta y siete

Reunido en estas Ptas. Consisto

riales el Ayuntamiento Constit. del mis

mo con asistencia de los Sres. Con

cejales que al margen se expresan

y habiendo dejado de concurrir D.

Vicente Hernandez Vilalta, Concej.º

por encontrarse enfermo, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D.

Vicente Poveda Mourea para cele

brar Sesión ordinaria, la que declarada ab

esta por dicho Por. se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Acto segundo se dió lectura de los Art. 1.º y 2.º de la prov. de que no se tenía dada cuenta; y enterados los Por. del Ayuntamiento del contenido de los mismos de unanimidad acordaron el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que corresponda a este municipio =

Seguidamente por el Ayuntamiento se autoriza al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la depositaria municipal, satisfaga a D. Mariano Travez Pared. de este Ayuntamiento trescientas sesenta y cuatro punt. sesenta cent. por su haber correspondiente a los meses de Setiembre, Octubre, Enero, Febrero y presente Marzo, que se datará la Deposit. del Capt. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del presente año económico =

Acto segundo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la depositaria municipal, abone diez y ocho punt. al Estanco de este pueblo D. Joaquín Pouca por el primer Penestre de la Inscripción de la Santa agricultura del Ministerio de Fomento de quien se cogirá el oportuno talón que como resguardo unirá al libramiento que se expida, cuya cantidad se datará la Deposit. del Capt. 1.º art. 3.º Inscripciones del presupuesto municipal del presente año económico

Acto continuo por el Sr. Alcalde se dió orden para que para D. Francisco Hernandez

Vilella Alcalde que fue de este pueblo en los años
1868 al 69 y 1869 al 70, que previamente tenia cita-
do en virtud del acuerdo de este Ayuntamiento de Once
del presente mes de Marzo, para consultarle, so-
bre las cantidades que se reclamaban a este mu-
nicipio de 1584 pt. 53 cent. por Muypuerto de
Capitacion del año 1868 al 69, y 1657 pt. 42
cent. por el Muypuerto personal de 1869 al 70; a fin
de que manifestare, si las expresadas cantidades,
fueran repartidas entre los vecinos y en este
caso, que se cubria de las mismas o en que se
invertia la cantidad que resultare sobrada, y
si en poder del mismo o de algun vecino obra-
van listas cobratorias o recibos talonarios
por repartimientos de dichos Muypuestos. Pre-
sente el D. Francisco Hernandez Vilella alcal-
de que fue en los indicados años y superados
de cuanto queda expresado, manifesto: Que
recuerda que por los indicados Muypuestos se
formalizó un repartimiento anual el cual
no llegó a cobrarse, ni poder expresarse
hay la razon que para ello me dio; que dicho
Repartimiento con un lista cobratoria y reci-
bos talonarios quedo archivado en el de este
Ayuntamiento, todo lo que debio desaparecer en el
incendio de todos los documentos y papeles
del expresado archivo y Secretaria que tuvo
lugar en este pueblo en la noche del dos
al tres de Marzo de 1875; por cuya razon
no existia en mi poder ni en el de ninguno

ocurrió a entender del mismo el indicado repar-
timiento lista cobratoria ni recibos talonarios,
siendo todo cuanto podía decir a la Corpora-
ción sobre lo que se le consultaba: El Ayuntamiento
en su vista y después de un detenido examen y
discusión sobre lo que quedaba expuesto, de ma-
nifestar acordó: Que resultando que si bien se
efectuó repartimiento para el cobro de las
cantidades que se reclamaban, no tuvo efecto ni
recaudación y por el resultado del mismo
tan pronto puede librarse certificación del mis-
mo ni de su lista cobratoria, considerando
por todo ello estar comprendido este Ayuntamiento
en el derecho de la compensación que por la
ley le corresponde, la que desde luego se soli-
cite de la Honorable Recauda de la provincia
por medio de la oportuna comunicación a la
que se acompañe certificación comprensiva
de este particular y del acordado en sesión de
sue del presente mes de Marzo para sus
efectos.

Seguidamente por el Ayuntamiento se autoriza
al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la
Depositoria municipal satisfaga en la de fondos
del presupuesto de esta provincia quinientas vein-
ty siete pesos setenta y cinco centavos por el
tercer trimestre del contingente señalado a este
pueblo para cubrir el déficit de dicho presupe-
sto provincial del presente año económico, cuya
cantidad se data del capít. 9.º art.º 1.º del pre-



17
N.º 152.397



supuesto municipal de dicho presente año economi-
co: Mas mismo para que abone en la misma Depo-
sitario de fondos del presupuesto provincial, cuarenta
y ocho pset. cuarenta y ocho cent. por el tercer trimestre
de lo señalado a este pueblo para los gastos
de la cárcel del partido judicial del presente año eco-
nómico cuya cantidad le será data del capít. 7.º art. 4.º
del presupuesto municipal de este expirado año economi-
co =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratarse
dió por levantada y terminada esta Sesión que firman
todos los Peren. asistentes a la misma que caben hacerlo
de que yo el Secret.º certifico =

"*[Signature]* para la

"Jose Marouff

"Gusto Juncos

"fran.º Hernandez

"Juan Jemalca

"Cayetano Hernandez

[Signature]
Secret.º

Sesión ordinaria

Alcalde Presd.

A. Vicente Poveda Mouera

Venientes

A. Jose Mazou Vililla

En el pueblo de Redován
a primero de Abril de mil ochocientos
setenta y siete. Remitido en estas Palas

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Páez Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Beruabe Arizueras

D. Cayetano Ferrandiz Ciriona

D. Manuel Medina Balboa

Consistoriales el Ayunt. constit. del mismo
con asistencia de los Sres. concejales que al
margen se expresan y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Movera pa-
ra celebrar sesión ordinaria; la declarada
abierto por dicho Sr. se dio lectura del
acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito
Secretario se dio lectura de los Boletines ofi-
ciales de la provincia de que no se tenía dado cuen-
ta y enterados los Sres. del Ayunt. del contenido del
los mismos de unanimidad acordaron el obediencia
to y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que
correspondan a este municipio =

Acto seguido por la comisión de presupuestos
se presentó al Ayunt. el proyecto formado para
el adicional y restituido del presente año económico
1876 al 77, cuyos gastos ascienden a doce mil noventa
y dos pesetas treinta y ocho centimos y los Ingre-
sos en todos conceptos a igual cantidad de doce mil
noventa y dos pesetas treinta y ocho centimos, con lo que
quedan cubiertos unos y otros: El Ayunt. exami-
nados detenidamente el indicado proyecto, después
de discutir ampliamente sobre su contenido, visto
el informe favorable del Regidor Sindico, confor-
me con el mismo, así como con sus gastos e in-
gresos que considera necesarios unos y otros para
la mejor administración, de unanimidad acordó
su aprobación y que se exponga al publico por
termino de quince dias sobre la mesa de la



18

Secretaria de esta municipalidad, á contar desde
el presente a los efectos consiguientes; y que por
el Por. Alcalde se comiso que se forma al Ayunt.
Santa municipal para fijar definitivamente el
presupuesto adicional y refundido de que se viene ha-
ciendo merito y acordar los arbitrios á proyectos del
Ayunt. segun lo dispone el art. 145 de la ley municipal
vigente; llevandose certificación de este particular al
indicado presupuesto para su cumplimiento.

Seguidamente por la comisión de presupe-
stos se presentó al Ayunt. el proyecto formulado
para el del servicio del próximo año económico
1877 al 78, cuyos gastos ascienden á ochocientos veintidos
cuarenta y una pesetas setenta y cinco centimos; y los
ingresos que se proponen en todos conceptos á igual
cantidad, segun por su mayor expresan las veinte relaciones
de gastos y las tres de ingresos que al mismo acom-
pañan: En su consecuencia, examinados por el Ayun-
tamiento definitivamente el indicado proyecto de presu-
puesto, después de discutir ampliamente sobre su
contenido, visto el informe favorable del Regidor,
Síndico y combiniendo en que los gastos presupuestados
son de imprescindible necesidad y los Ingresos confor-
mes á los que autoriza la legislación vigente y mirando
de que este municipio puede haber uno por no con-
tar con otra clase de recursos, atendidos las especia-
les circunstancias de esta localidad, de unanimidad
se acordó su aprobación y que en virtud de lo que
dispone el art. 145 de la ley municipal vigente,
quede copiado al publico en la Secret. de este

11
Ayunt.^o por espacio de quince días á contar
desde el presente en que se anunciará al publi-
co en la forma ordinaria. Y que por el Por.^o Al-
calde conforme al art.^o 118 combóque al Ayunt.^o y
Justa municipal para los efectos del art.^o 118 de la
misma ley es, para que se fijé definitivamente
dicho presupuesto y se acuerden los arbitrios á pro-
puesta del Ayunt.^o: Y que se lleve certificación de este
particular al mencionado presupuesto para su cum-
plimiento =

Acto seguido por el Ayunt.^o se acordó au-
torizar al Por.^o Alcalde para que libre y ordene
á la Depositaria municipal satisfaga de los fondos
que obran en su poder á D. Mariano Lozano
Secret.^o de esta municipalidad la cantidad de tre-
inta y dos peset. setenta y cinco cent.^o por los
gastos ocurridos durante el mes de Marzo ul-
timo en el material de la oficina de un cargo
según la cuenta justificada que presente, cuya
cantidad le sera otorgada á la expresada depositaria
del capít.^o 1.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal del
presente año económico =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se
dió por levantado y terminado este acto que fir-
man todos los Sres. concurrentes á la misma q.^{ta} habiendo
hecho de quezo el Secret.^o certifica =

" Justo Ferrer
" Juan Benaben

" Jose Marroff

" Vicente Hernandez

" Cayetano Ferrand

" Mariano Ferrand
Secret.^o

19
Nº. 152.396

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Mouera
Cientos

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pastura Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Briguera

D. Cojetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedernán

a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta
y siete. Reunidos en estas Salas municipales

el Ayunt. Constit. del mismo con asistencia de

los Sres. Concejales que al margen se expresan

bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente

Poveda Mouera, para celebrar sesión ordina-

ria, la que declarado abierta por dicho Sr.

se dió lectura del acta anterior y fue aprobada

Seguidamente por mí el infrascrito Se-

cretario se dió lectura de los Bolt.º y f.º de la

provincia de que no se tenía dada cuenta

y enterado el Ayunt.º del contenido de los mis-

mos de unanimidad acord. el precedente y cum-

plimiento de cuanto en ellos se ordena que corresponde

a este municipio

Acto seguido, se dió cuenta al Ayunt.º del repar-

timiento practicado por la Junta municipal para

cubrir el deficit del ensayamiento de caminos

y deficit del presupuesto municipal, ambos del presente

año económico, el cual examinado detenidamente por

la municipalidad, despues de una amplia discusión

sobre su contenido, de unanimidad se acordó: Que

encontrando dicho repartimiento conforme y acor-

3085127
todas las veces que se han tomado para la dis-
tribución del capital que en ambos conceptos se
ha repartido de cuatros mil seiscientos dos pesos no-
venta y seis cent., desde luego, le dase su aceptación
y aprobación, sin perjuicio de que se exponga al pú-
blico en la Secret.^a de este Ayuntamiento por término de
catorce días a contar desde el presente en que se le
anuncie al público por medio de edicto que se fijará
en la parte exterior de la puerta de estas Casas
Consistoriales remitiéndose otro al Por. Gob.^o C.^o de la
provincia para su inserción en el Boll.^o of.^o de la
misma, con expresión de que transcurrido dicho plazo
no serán oídas las reclamaciones que puedan adir-
cirse; y si resultare no presentarse reclamación
alguna durante el plazo indicado, luego constar
así por diligencia que firmará el Por. Alcalde
e infrascripto Secret.^o y remitase el repartimiento con
su oportuna copia a la aprobación de la Admou.
C.^o de la prov.^a si lo mereciere, y saquen certifica-
ción de este particular en el expresado repartimen-
to para su cumplimiento =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se
dio por levantada y terminada esta Sesión que firmaron
todos los Señores concurrentes a la misma que rataron la verda de
que yo el Secret.^o certifico =

"*Vingte y once*

"*Justo fernes*

"*Juan Benaben*

"*José Masouff*

"*Vicente Sernandes*

"*Cayetano Lezander*

"*Sebastián Ferrer*
Secret.^o

Sesión Extraordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Conciliato

D. José Mazón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pactus Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Trigueros

D. Manuel Medina Balboa

Regidores de la Junta

municipal

D. Antonio Garcia Eldrian

D. José Manzanares Estaroz

D. Higinio Garcia Pacheco

D. Gaspar Gomez Pacheco

D. José Ferrer Medina

D. José Murcia Mouquian

D. Manuel Ferrer Medina

En el pueblo de Bedo-

sión a quince de Abril de mil ochocientos
setenta y siete; siendo tocadas las diez horas
de la mañana de este día, se reunieron
en estas Salas capitulares los Señores del
Ayunt. y de la Junta municipal del mismo
que asistieron al margen se expresan, bajo
la presidencia del Por. Alcalde D. Vicente
Poveda Monera para celebrar Sesión
extraordinaria, la que declarada abierta
por dicho Por. por el mismo se manifestó,
por objeto de la Sesión el de la comboca-
toria, y que siendo esta segunda para los
objetos que han de tratarse, formarían
acuerdo las resoluciones de los Señores, reu-
nidos en virtud de lo que dispone el art.
147 de la ley municipal vigente; y por-
tanto, era en primer lugar el fijar
definitivamente los gastos del pre-
sunto municipal adicional y rependi-
do para el servicio del presente año eco-
nómico mil ochocientos setenta y seis al

setenta y siete, y acordar los arbitrios que su-
bran aquellos a propuesta del Ayunt.: Crite-
riado el Ayunt. y los Señores de la Junta de
lo expuesto por el Por. Alcalde y así mismo
municipalmente del proyecto del presupuesto
adicional y rependi-
do que se presenta informado
por el Regidor Publico y aprobado por el Ayunt.,
cuyos gastos ascienden a dos mil noventa y dos

pent. treinta y ocho cent. y los Augreos entre
dos conceptos o igual suma, despues de una dete-
nida y amplia discusion, de unanimidad o p
acordo: Que siembla de imprescindible necesidad las p
treinta y ocho cent. y siete pent. treinta y
tres cent. que se adicionan, puesto que en mayor p
parte proceden de creditos legales que hacen este mu-
nicipio y de cantidades que por la superioridad p
se mandan incluir en los presupuestos, no podia
menos de darselos como en efecto se le da con
asentimiento y aprobacion al expuesto presupe-
sto adicional y reunido: Y que los arbitrios o p
recursos que se proponen para cubrir los gastos
adicionales, tambien se aprobaban por que ellos p
procedian todos de creditos en favor de los fondos mu-
nicipales: Que se lleve certificacion de este particu-
lar al indicado presupuesto adicional para su legali-
zacion: Y terminando el dia de hoy sin que por el ve-
nidero se haga reclamacion alguna al conten-
do de este presupuesto adicional, se haga constar
asi por diligencia y remita con una oportuna co-
pia al Por. Gob. Ci! de la prov. segun lo dispone
el art. 148 de la ley municipal citada

Y asi mismo que era en segundo lugar el p
fijar definitivamente los gastos del presupuesto
municipal para el servicio del proximo año eco-
nomico mil ochocientos setenta y siete, al aten-
ta y ocho, y acordar los arbitrios o propuestas
del Ayunt!: Enterado el Ayunt. y Por. de
la Junta ^{municipal} de lo expuesto por el Por. Alcalde

24
N.º 152.395

y circunstancialmente del contenido del proyecto de presupuesto municipal informado por el Regidor Público y aprobado por el Ayuntamiento, cuyos gastos ascenden a ochocientos sesenta y una pesetas y cinco cent. que se determinan en las veinte relaciones que al mismo acompañan, después de un detenido examen y discusión sobre cada una de ellas, de una unanimidad se acordó: Que considerando como de imprevisibilidad los gastos presupuestados atendiendo a las circunstancias de esta localidad, se daban desde luego su asentimiento y aprobación: Que respecto de los arbitrios y recurros que se proponen, con los cuales se cubren los gastos presupuestados, se acordó también su aprobación, por no haber en esta localidad otros medios de que valiera para cubrir aquellos, y que por tanto se raquen en su día en arriendo y subasta pública los que afectan al de quito de reros en la forma que viene establecida, y que respecto de los que igualmente afectan a las superficies de campo de bonumos Pal y cereales, se raquen igualmente en arriendo y subasta pública en unión con los derechos del Alcoro pero que antes de anunciar la segunda subasta como primera por falta de licitadores en esta, el Ayuntamiento acuerde la conveniencia de anunciarlo por las dos terceras partes o que se efectue en su caso por

repartimiento vecinal, esto sin perjuicio de que si
en primera subasta se hicieren proposiciones,
excluyendo alguno de las especies o artículos grava-
dos el Ayuntamiento la admita o no segun lo creyere
conveniente; Que se una en un dia a la contribu-
cion de Sumables y de Subsidio Industrial los recar-
gos que se proponen: Y respecto de las dos mil ciento
setenta y nueve pesetas que se proponen por repar-
timiento vecinal, tomando por base para el mismo
los haberes personales y en su caso la posicion social
de los vecinos contribuyentes, se lleve a efecto desde
luego bajo dicha base pero deduciendo de la expresada
cantidad los aumentos o exesos que de los arre-
cendos expresados pudieran resultar de los suastos y
a mas repartir la cantidad que pudiera resultar
en suastos de los tipos señalados a las mismas su-
astas: Que se lleve certificacion de este particular
al indicado precepto para su lega-
lizacion. Y que terminado el dia
de hoy ultimo de exposicion al publi-
co de este precepto, si resultare
no haberse reclamacion alguna
por el vecindario a su conten-
do, haga se sentir asi por di-
ligencia y remítase con su oportu-
na copia al Sr. Gov. Civil
de la provincia segun lo dispone
el art. 143 de la expresada ley munici-
pal

Con lo que se dio por levantado y

Terminada esta Sesión extraordinaria y for
man todos los Pores. concurrentes a la uni
ma que saben hacerlo, de que yo el Secret. cer
tifico

"Simón Pando

"José Marañón

"Justo Ferrer

"Vicente de la Haza

"Juan Bernabé

"José por Jovés

"José Amador

"Manuel Ferrer

Manuel Ferrer

Sesión ordinaria

Ald. Presid.

D. Vicente Poveda Nouera
Cientos

D. José Marañón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Giroua

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován
a veinty dos de Abril de mil ochocien
tos setenta y siete: Reunidos en esta Sa
la Consistorial el Ayunt. Contid. del
mismo Consistorio de los Pores. Concejales
que al margen se expresan y bajo la presiden
cia del Por. Ald. D. Vicente Poveda
Nouera para celebrar Sesión ordinaria
la que declarada abierta por dicho Por.
se dió lectura del acta anterior y fué
aprobada

Acto seguido por mi el infrascrito
Secret. se dió lectura de los Pores. exp. de la provincia de
que no se tenía dada cuenta y enterados los Pores. Con
cejales del contenido de los mismos de una unanimitad acordó
el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos

se ordena y que corresponda á este municipio.
 Seguidamente se tomó en consideración la circular de doce del actual de la dirección general de Contribuciones que inserta la Admon. Económ. de la prov. con fecha diez y siete del actual en el Bolet. of. de la misma mun. 92. para que inmediatamente se proceda á la renovación de las Juntas periciales conforme á la Real orden de 30 de junio de 1863: En su vista el Ayuntamiento de una unánimidad acordó, proceder al nombramiento de la expresada Junta y que componiéndose este Ayuntamiento de nueve individuos, le correspondían nombrar cuatro vocales, tres vecinos y un hacendado forastero y dos Suplentes; y á la Admon. Económ., cinco vocales tres vecinos, dos hacendados forasteros y tres suplentes; y llevándose á efecto con arreglo á la Real orden citada, hacia dicho nombramiento por categorías de los que le corresponden y cetera, para la Admon. Económ. en la forma siguiente.

Peritos de nombramiento del Ayuntamiento.

		<u>Pesetas</u>
1. ^a Categoría	D. Manuel Ferrer Medina	203
2. ^a Idem	D. Blas Medina Martínez	29
3. ^a Idem	D. José Morcillo Mouqueau	7

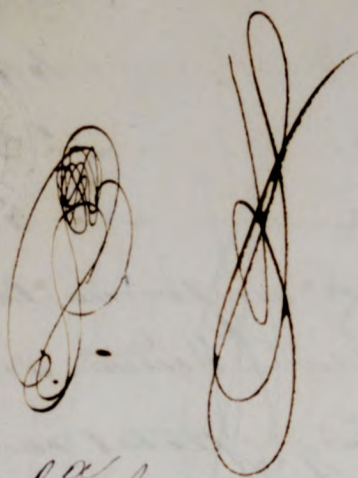
Hacendado forastero

3. ^a Idem	D. Aguacío Brindero Sevastian	16
----------------------	-------------------------------	----

Suplentes

1. ^a Idem	D. Antonio Battista Vilella	48
2. ^a Idem	D. José Prihart Murcia	29

Propuesta externa para el nombramiento de los cinco peritos que corresponde á la Admon. Económ. de la prov.



28
N.º 152.361



Peetas

1. ^a	1. ^a Categoría	D. José Ferrer Medina	343
	2. ^a Idem.	D. Antonio Hernandez Mayans	94
	3. ^a Idem.	D. Rafael Arceles Motta	8
2. ^a	1. ^a Idem.	D. José Medina Vilella	88
	2. ^a Idem.	D. Francisco Martinez Medina	22
	3. ^a Idem.	D. Antonio Garcia Galdrao	8
3. ^a	1. ^a Idem.	D. Gerónimo Guillen Muñoz	89
	2. ^a Idem	D. Agustín Gonzales Martinez	28
	3. ^a Idem	D. Higinio Garcia Pech	8

Haciendas Forasteros

1. ^a	1. ^a Categoría	D. Andres Rebagtiato	298
	2. ^a Idem	D. José Garcia Ortiz	64
	3. ^a Idem	D. Mouserrate Molino	9
2. ^a	1. ^a Idem	D. Pedro Riquelme, Riquelme	119
	2. ^a Idem	D. José Ferrandiz Lopez	49
	3. ^a Idem	D. Maguino Sifol Roosa	3

Puplentes

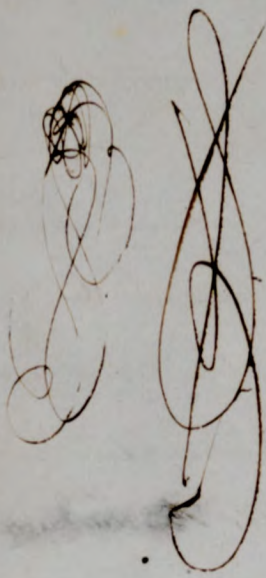
1. ^a	1. ^a Categoría	D. Manuel Hernandez Ferrer	81
	2. ^a Idem	D. Manuel Ruiz Martinez	21
	3. ^a Idem	D. Gaspar Gomez Pichero	6
2. ^a	1. ^a Idem	D. Francisco Lal Vient	80
	2. ^a Idem	D. Francisco Moguino Levar	20
	3. ^a Idem	D. José Murcia Carrasco	8

		Puestos
1. ^a Categoría	D. Benito Pantoja Belmonte	16
2. ^a Categoría	D. Manuel Ros Murcia	25
3. ^a Categoría	D. Juan de Mata Páez Ruiz	6

Acordándose se remitan en forma la anterior propuesta a la Admón. Económ. de la prov. para su inteligencia y efectos convenientes.

Acto seguido por el Por. Alcalde se manifestó que tenía efectuados dos Comisionados a la Capital de la provincia, una para efectuar el pago del último trimestre del contingente provincial y gastos Carcelarios de este partido Judicial, y otra como elegido Comisionario para el nombramiento de Jueces en la última elección, habiendo gastado en la primera, sesenta y cinco p. de L. y en la segunda cuarenta p. de L. que hacen un total de sesenta y cinco p. de L., lo que hacía presente al Ayunt. para que se sirbiese acordar sobre el particular lo que estimase procedente: El Ayunt. enterado de una unánimidad acordó que desde luego se reintegrase al Por. Alcalde sin mas justificantes de la expresada cantidad, autorizándole para que libre y por su o la depositaria municipal le satisfaga las sesenta y cinco p. de L. expresadas cuya cantidad le será dato a la referida depositaria del capít. 1.º art. 8.º del presupuesto municipal del corriente año, uniéndose al libramiento que se expida copia de este por tenedor para sus efectos.

Acto seguido se tuvo en consideración la comunicación de la Admón. Económ. de la provincia



de 26 de Marzo ultimo por la que se ocupaba
 el modelo que ha de servir de primera plancha del
 padrón de los individuos de este vecindario obli-
 gados a proveerse de cédula personal en cumpli-
 miento de las prescripciones vigentes; en un vis-
 ta el Ayuntamiento desquien de un detenido examen y
 discusión sobre el particular, de unanimidad
 que ofreciendo la dificultad la clasificación re-
 pecto de si los meramente que por la casa que
 habitan de su propiedad y por lo que satisfacen
 una exigida cuota de contribución, deben conside-
 rarse en 1.ª clase como los que satisfacen 100 pesos,
 o en 2.ª clase como los jornaleros; se consulte a la
 expresada almona por el Por. Alcalde esta duda para
 evitar perjuicios y responsabilidades =

Con lo que no terminando otro objeto de que tratar
 se dió por levantado y terminada esta sesión que
 firmarian todos los Pores. concurrentes a la misma
 que vale por hacerlo, de que goza el Pore certifico =

Simón M. Pareda

José Navarro

José J. J. J.

Cayetano J. J. J.

Juan Bernabé

José J. J. J.

Presidencia ordinaria
 M. de Presidente
 D. Vicente Pareda Almona

En el pueblo de Medován
 a veintinueve de Abril de mil

321
 Cienfuegos
 D. José María Vilella
 D. Juan Ferrer Hernández
 Concejales
 D. Manuel Ponce Balboa
 D. José Medina Balboa
 D. Vicente Hernández Vilella
 D. Juan Hernández Trigueros
 D. Cayetano Hernández Girón
 D. Manuel Medina Balboa

ochocientos setenta y siete: Acordado en estos
 Plenos Constitucionales el Ayuntamiento de mis-
 mo con asistencia de los Señores Concejales
 que asistieron al margen se expusieron y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
 Poveda Meneses para celebrar sesión so-
 lenitaria; la que declarada abierta por di-
 cho Sr. se dio lectura del Acta anterior, y
 fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito
 Sr. D. se dio lectura de los Bat. P. de la

prov. de que no se tenía duda sujeta y enterados los
 Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unanimi-
 dad acordaron el obedecimiento y cumplimiento de lo
 cuanto en ellos se ordena, y que corresponde a este
 municipio.

Lo segundo se dio cuenta al Ayuntamiento de haber
 se recibido el repartimiento ocinal para cubrir el
 deficit resultante del Presupuesto de consumos y del de-
 ficit municipal del presente año económico, aprova-
 do por la Adm. Econ. de la prov. y enterado
 el Ayuntamiento de unanimidad acordó: Que en virtud
 de lo que dispone el art. 299 de la Instrucción del ex-
 presado Presupuesto, se llenen y repartan a domicilio las
 oportunas papelotas que exprese la cuota que ha de satis-
 facer cada contribuyente por el expresado repartimen-
 to: Que asimismo se llenen los oportunos recibos tabo-
 rios y sellados se forme libro para la cobranza del
 indicado repartimiento, y distribuidos que con las
 cédulas de aviso, por el Sr. Alcalde se anuncien,

[Firma]



77
N.º 152.360



Tres dias de cobranza en los que consideramos combeniente; y en conformidad al art.º 250 de la mencionada Ley, nombrase como encargado de la cobranza del repartido repartimiento á D. José Manzanera Estarós, al que bajo de recibo se le entregue la correspondiente lista cobratoria y recibos talonarios con obligación de dar cuenta al Ayunt.º de la recaudación siempre que se le pida señalándole el 3.º de derecho de cobranza sin perjuicio de las formalidades que pueda disponer en su día en conformidad al art.º 252 de la Ley.

Seguidamente se dió cuenta al Ayunt.º de las cuentas presentadas por el deposit.º de este Ayunt.º y Alcaldes que las inscriben, correspondientes al ejercicio del presupuesto municipal del año económico mil ochocientos setenta y cinco al setenta y seis en un periodo natural y de liquidación, las cuales con el Placer del Regidor Sindico, se pone en conocimiento al Ayunt.º segun lo dispone el art.º 158 de la ley municipal vigente, para los efectos del art.º 159 de la misma. El Ayunt.º, despues de un detenido examen y discusion sobre el contenido de las expresadas cuentas, cuyo cargo justificado por ambos periodos asciende á ser mil quinientas diez y seis pes. setenta y cuatro cent.

088331
y la data igualmente justificada de ambos pe-
riodos á seis mil cuatrocientas cuarenta y siete
peset. setenta y dos cent. y la existencia en poder
del deposit. á sesenta y nueve peset. dos cent.,
encontrandolas conforme y sin tener reparo
alguno que hacer sobre las mismas, las daba
desde luego como bien formadas y justificadas;
mas que sin perjuicio pareu al examen de la
Junta municipal con los documentos que las acom-
pañan, á informe del Regidor Sindico segun lo
determina el art. 167 citado para los efectos de
la ley; quedando expuestas al p. p. sobre la me-
sa de la Secret. de este Ayunt. por término de
quince dias, á contar desde el de mañana
previo anuncio en la forma ordinaria; a fin
de que los vecinos puedan examinarlos y for-
malizar por escrito las observaciones que crean
procedentes; uniendo certificación de este particu-
lar al diligenciado que se sigue.

Acto seguido por el Ayunt. se acordó: Que por
la depositaria municipal se ingrese en la Admón.
económ. de la prov. cuatrocientas doce peset. cincuenta
cent. para pago del profesor de Instrucción prima-
ria de este pueblo D. Domingo Mas, por el haber corres-
pondiente al segundo semestre del año económico
mil ochocientos setenta y cinco al treinta y seis, q.
se le están adeudando y treinta y siete peset.
cincuenta cent. que igualmente se le adeudan
por retribuciones de dicho segundo semestre,
cuyas cantidades previo el oportuno libramen

to se datara, la Deposit.^a del capít.^o 12 art.^o 1.^o
 resultas por adición del presupuesto municipal
 del corriente, año económico 1876 al 77. Asi mis-
 mo, ingresara ciento treinta y siete pes.^{os} cinc-
 enta cent.^{os} para pago de su haber del segundo
 trimestre del presente año económico de haber a
 la profesora de primera enseñanza D.^a Francis-
 Barbera y Molina y dos pes.^{os} cincuenta cent.^{os} por
 retribuciones a la misma por dicho segundo trimes-
 tre, cuyas dos cantidades previo el oportuno libra-
 miento se datara la Deposit.^a del capít.^o 11 art.^o 1.^o y 3.^o
 del mencionado presupuesto municipal del corrien-
 te año económico.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tra-
 tar se dio por leantada y terminada esta sesión
 que firmarian todos los Secret. concurrentes a las
 misma que saben hacerlo, de que go el Secret.^o certifica

"Jefe de Ponda" "Joa. Navarro"

"Jefe de fuerza"

"Cayetano Jordán" "Juan Benabau"

"Joriano Ponce"

Presion ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Mouera

Señientes

D. José Mazou Pilella

En el pueblo de Redován a seis
 de Mayo de mil ochocientos setenta y
 siete. Reunido en estas Palas Comistoria
 les el Ayuntamiento. Constit.^o del mismo con

D. Santo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Giroua

D. Manuel Medina Balboa

asistencia de los Peres. Concejales que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Per. Alcalde D. Vicente Pineda
Mouero, para celebrar sesión ordina-
ria, la que declarada abierta por dicho
Per., se dió lectura del acta anterior y
fue aprobada.

Seguidamente, por un infrascrito
to Secret.º se dió lectura de los Boletines

oficiales de la prov.º de que no se tenía dada cuenta
y enterados los Peres del Ayunt.º del contenido de los
mismos de unanimidad acordaron el acudimiento
y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que
corresponden a este municipio =

Acto seguido por el Ayunt.º se autorizó al
Per. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria
municipal satisfaga a D. Mariano Goñiz, Secret.º de
este Ayunt.º la cantidad de cincuenta puet.º treinta
y siete cent.º por gastos de oficina impresiones y
correos ocurridos durante el mes de Abril próximo
pasado según la cuenta justificada que presenta, cuya
cantidad con el pago del Per. Alcalde, le será data-
a la Depositaria del capt.º 1.º art.º 2.º del presupuesto
municipal del presente año económico.

Seguidamente se tomó en consideración la boni-
fación efectuada por el Per. Alcalde a la capital de la
prov.º para efectuar pagos en la Atmósfera. Economía
de la misma por debitos de consumos Sal y Cereales y
profesores de Instrucción primaria, y levantar los co-
misionados que por dichos debitos había dirigido la

27
N.º 152.282

suprimida. Admon. y levantadas estas comisiones resulta, haber gastado el Por. Alcalde treinta y siete pñt. cincuenta cñt. en los cuatro dias empleados en la indicada comision; y de unanimidad se acordó, que por el mismo se libre y ordene a la deposit. municipal se le abone la expresada cantidad sin otro justificante que el recibo de la misma que se unirá al libramiento con copia de este particular para sus efectos, datandose la deposit. del cap. 1.º art. 3.º del presupuesto municipal del presente año económico.

Seguidamente se leuó en consideración la comunicacion de la Admon. Econ. de la prov. de 30 de Abril ultimo, por la que se remite la consulta de este Ayuntamiento, relativa a que clase de beculos correspondia los jornaleros que satisfacen una pequeña cuota de contribucion; y de unanimidad se acordó, que en vista de dicha comunicacion y de la Aust. del Presupuesto, por el Por. Alcalde se confeccione el padron de clasificacion que se reclamaba con oficio de 26 de Marzo ultimo por dicho Admon.; y hecho se remita al Ayuntamiento para su revision y aprobacion.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por levantada y terminada esta Sesion.

que firmaran todos los Pores. concurrentes a la mis-
ma que saben hauelto de que yo el Perat.º certifico

"Vicente Poveda

"Jose Manonoff

"Justo Ferrer

"

"Eugenio Hernandez

"Juan Benaben

José Antonio González
Perat.º

Atestiguo

Se pone de que la sesion ordinaria de la corporacion
diciendo a este dia no ha podido tener efecto por
falta de asistencia de Pores. Concejales en numero
bastante para formar acuerdo, en atencion a en-
contrarse enfermos unos y ocupados en impendi-
bles faenas agricolas otros. Y para que conste se este-
nde la presente que firmo con el Pore. Alcalde en el
Redován a trece de Mayo de mil ochocientos
y siete, de que yo el Perat.º certifico

El Alcalde

"Vicente Poveda

José Antonio González
Perat.º

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

A. Vicente Poveda Monera
Concejales

A. Jose Manon Gillo

A. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

A. Jose Medina Balboa

Q

En el pueblo de Redován
a veinte de Mayo de mil ochocientos
y siete; Reunido en estas Salas
Comunitoriales el Ayuntamiento del mismo
con asistencia de los Pores Concejales que
al margen se firman, bajo la presiden-

D. Vicente Hernandez Billa
D. Juan Bernabon Brigueros
D. Cayetano Ferrandez Lerona
D. Manuel Medina Balboa

ia del Por. Alcalde D. Vicente Bando
Monera para celebrar sesion ordinaria
la que declarado abierta por dicho Por.
se dio lectura del acta anterior y fue
aprobada

Seguidamente por un el infrascripto Secret.
se dio lectura de los Bolet. oficiales de la prov. de que
no se tenia dado cuenta y enterados los Pores del Ajunt.
del contenido de los mismos, de unanimidad se acordó el
acuerdo y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena,
que corresponda a este municipio =

Acto continuo por el Por. Alcalde se dio
cuenta del padron de los cabezos de familias de este
pueblo que han de obtener cedula personal segun
en el mismo se clasifica para el proximo año co-
munes 1877 al 78 que por acuerdo del Ajunt. de 6 de los
corrientes, habia confeccionado y del que resulta 189
individuos clasificados con cedula de 5.ª clase y 114 con
cedula de 6.ª clase, total cabezos de familia clasifica-
das 303: Dada lectura integral de dicho padron, ente-
rado el Ajunt. segun de un detenido examen y discusion
sobre su contenido, de unanimidad acordó, que encon-
trandole en su todo conforme, le dava desde luego su
aprobacion propia nula para los efectos correspondien-
tes y que autorizado en forma por el Por. A. se
remite a la Notmou. Econoa. de la prov. segun se
esto mandado =

Seguidamente por el Ajunt. se acordó auto-
rizar al Por. Alcalde para que libre y ordene a la
Depoit. municipal, satisfaga a D. Mariano Gaa

vez, Secret. de este Ayunt. en virtud por la for-
mación del reparto vecinal para cubrir el déficit
del presupuesto municipal y el de presupuesto de consu-
mos del presente año económico según esta consignas-
do en el capít. 1.º art. 10. de dicho presupuesto =

Con lo que no teniendo otro objeto de que
tratar, se dió por levantado y terminada esta
sesión que firmarán todos los Señores concurrentes
a la misma que se han hecho, de que yo el Secret.
certifico

"Juan T. Procello"

"Juan Malouff"

"Justo Jerez"

"Juan Benavente"

"Cayetano Ferrandiz"

Masiano Ferrandiz
Secret.

Diligencias

En punto yo el infrascripto Secret., de que la
sesión ordinaria de este día, no ha podido tener efecto
por falta de asistencia de Señores Concejales, en número
bastante para formar acuerdo, a consecuencia de cues-
tramos enfermos. Y para que conste expedido la pre-
sente que firmo con el Sr. Alcalde en Pedernales a
veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete,
de que certifico =

El Alcalde

"Juan T. Procello"

Masiano Ferrandiz
Secret.



29

N.º 152.281



Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mouera
Cientos

D. José Mazón Bilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Bilella

D. Juan Bernabé Brigueros

D. Cayetano Ferrandiz Ciroua

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Beledo

vian a tres de Junio de mil ochocientos

setenta y siete: Reunido en estos Pocos

Consejeros el Ayunt.º Constitucional del mis-

mo, con asistencia de los Pocos Con-

jales que al margen se expresan bajo la

presidencia del Por. Alcalde D. Vicente

Poveda Mouera, para celebrar sesión

ordinaria, la que declarada abierta y

por dicho Por. se dió lectura del acta

anterior y fue aprobada

Seguidamente por el infrascripto Presid.º se

dió lectura de los Bolet.º of.º de la prov.º, de que

no se tenía dado cuenta, y enterados los Pocos del

Ayunt.º del contenido de los mismos, de mani-

unidad, se acordó el quincuagésimo y cumplimiento

de cuanto en ellos se ordena que correspondía a este

municipio—

Acto continuo por el Ayunt.º se autorizó al

Por. Alcalde, para que libre y orden a la Depo-

sitaría municipal, satisfaga a D. Mariano San-

chez, Secret.º del este Ayunt.º ciento noventa y un

so peset.º, ochenta y cuatro centimos importe de su

1855
Haber correspondiente a los meses de Abril y Mayo del presente año económico, que se data a la Depositaria del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del indicado presente año económico. Asi mismo, para que al propio Secret.º se le abonen cincuenta y dos peset. cincuenta cent. por los gastos de oficina impresiones y correos ocurridos durante el mes de Mayo ultimo segun la cuenta justificada que presente y en la que se pondrá el pago por el Sr. Alcalde, cuya cantidad, se data a la Deposit. del capitulo 1.º art. 2.º del mencionado presupuesto.

Seguidamente, se tuvo en consideración la Comisión efectuada por el Sr. Alcalde a la Capit. de la prov. para efectuar pagos a la Educ. Econ. por debitos de courseos y conferencias con el Sr. Rector de la misma para el levantamiento de la Comisión que pesaba sobre este Ayuntamiento por dichos conceptos, en cuya Comisión, habiéndose cumplido cinco dias, o sea desde el veinte y nueve de Mayo ultimo al dos de los corrientes y habiendo gastado cuarenta y tres peset. setenta y cinco cent. y de sumanidad se acordó que con relevacion de justificantes, libre y orden a la Depositaria municipal, le satisfaga la indicada cantidad del capít. 1.º art. 3.º del Presupuesto municipal del presente año.

manuados, uniéndose al libramiento q^{ue}
se expide el oportuno recibo del Alcade
y copia de este particular.

Acto seguido se tomó en consideración
en la circular del Por. Gov. Civil de la
prov.^a de Toluca de Mayo último, que
trata del día de entrega en caja de los
mozos declarados soldados del reclutamiento de
8000 hombres correspondiente al presente año
y circunstancias que han de preceder a dicho
acto, y enterado el Ayunt.^o, después de un
detenido examen y discusión sobre el parti-
cular de unanimidad acordó: Que desde
luego se efectue la salida de los declarados
Soldados, Suplentes y reclutados de este p^{ueblo}
para la capital de la prov.^a el
día diez y nueve de los corrientes y ocho
horas de la mañana, citándolos por me-
dio de anuncio y personalmente por me-
dio de papeletas, según lo dispone el parra-
fo 2.^o del art. 102 de la ley de reclutamiento
vigente. En mismo cumplimiento
de la expresada Circular y art. 103 de
dicha ley, se nombra comisionado para
la conducción de los expresados soldados
y Suplentes y reclutados a Don José
Miguel Pilella, primer teniente. Alférez, el
cual deberá presentarse en la capital
de la prov.^a en el día diez y nueve expe-
rado, para hacer entrega en la Depret.^a

de la Supl.^a prov.^a de los documentos q.
se ordenan en la Circular citada, a fin de
que tengan efecto la entrega en caja en el
día veinty uno del presente mes que la mis-
ma señala, promoviendose al Comisionado de
fondos para satisfacer sus gastos, y perjuicios
y para el abono de los dietas de los quintos y
Suplentes à razón de cincuenta reales por
día y el reclamante Juan de Mata Soler
Ruiz, que abone los del reclamado por consi-
derarle en posesión para ello; y dando cuenta
al Comisionado en su día del resultado que
se le causiere; y para el cumplimiento de todo,
lleve certificación de este particular al expedien-
te de quita que se instruye =

Con lo que no teniendo otro objeto de q.
tratar, se dio por levantada y terminado esta
sesión que firman todos los Señores, Concejales concur-
rentes à la misma que saben hacer lo de q. yo el
Secretario certifico =

"*Simón López*"

"*José Mancos*"

"*José Tojer*"

"*Juan de Sotomayor*"

"*Gregorio Serrano*"

"*Marino Pérez*"

Presión ordinaria
Alcald. Presid.
D. Vicente Poveda Herrera

En el pueblo de Pedernales
à diez de Junio de mil ochocientos

The logo is a black and white illustration. It features a central portrait of a woman with dark, curly hair, wearing a crown and a decorative necklace. The portrait is enclosed within a decorative, scalloped border. Above the portrait, the word "SOCIEDAD" is written in a curved, serif font. Below the portrait, the words "DEL TIMBRE" are written in a similar curved, serif font. The entire logo is set against a light background.



A. Manuel Medina Salvoa

entos setenta y siete: Reunido en estos Salas Consistoriales el Ayuntamiento. Cons-
tit. del mismo, con asistencia de los Jores y
Concejales que al margen se expresan, ba-
jo la presidencia del Por. Alcalde D. Pi-
cente Poveda Monera, para celebrarse
sesion ordinaria, la que declarada abierta
por dicho Por. se dió lectura del acta an-
terior y fué aprobada —

Seguidamente, por un el infrascripto
Secret.^o, se dió lectura de los B.^ll.^l of.^l de la pro-
vincia de que no se tenía dada cuenta y enterados
los P.^{res}, del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de unani-
midad, se acordó, el obedienciento y cumplimiento, de cuanto
en ellos se ordena, que corresponda á este municipio —

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se
dio por levantado y terminada esta sesion que firmaran todos
los Sres. Concejales y procuradores a la misma y habiendo hecho, de
que yo el Secret.^o certifico =

11 of iron to wounds

11. Gusto Juncos

12

You Marry

„ Juan Bernabeu

Crystalline Lead

Maximo Tamiel
1800

Sesión Extraord.^a

Alcald. Preside.

D. Vicente Poveda Movero

Concejales

D. José Mazón Bilella

D. Luis Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Salva

D. Vicente Hernandez Bilella

D. Juan Bernabéu Trigueros

Contribuyentes

D. José Medina Bilella

D. Juan de Mata Póster Ruiz

D. Manuel Ferrer Medina

D. Candido Souza de Mazón

D. Joaquín Poveda Movero

D. Francisco García Trigueros

D. Blas Medina Martínez

D. José Ferrer Medina

D. José Wilbert Murcia

D. Manuel Pacheco Carrillo

D. Joaquín Dos García

D. Antonio Pallero Bilella

D. José Manjarrés Citaros

D. Manuel Ruiz Martínez

D. Caspar Gómez Pacheco

D. Antonio Savano Rocamora

D. Miguel Bernabéu Trigueros

D. Vicente García Celdrán

D. José García Martínez.

En el pueblo de Redován

a once de Junio de mil ochocientos setenta

y siete, reunido previa convocatoria en

estas Salas Conistoriales el Ayuntamiento

del mismo y contribuyentes en que se

representan las diferentes clases, que asiste

les al margen se ejercian, bajo la presiden

cia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda M

vero para celebrar sesión extraordinaria, q

como segunda convocatoria para lo mismo, y

formara acuerdo, lo que se remite por los

Sres. reunidos segun lo dispone el art. 147 de la

ley municipal vigente, y declarado abierto

por el Sr. Presidente, manifesto por objeto de

la sesión el de la convocatoria, esto es, que

el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extra

ordinaria de quince de Abril ultimo para fijar

definitivamente los gastos del presupuesto mu

nicipal para el proximo año economico

mil ochocientos setenta y siete al setenta y ocho,

y acordar los arbitrios y recursos que se re

sen a aquellos gastos, resolvió; que respecto

al resargo que afectava a las especies de

tarifa de consumo Sal y Cereales, se crea

sen en arriendo y suvato publica en mu

ni de los derechos del Tesoro, pero que an

tes de anunciarse la segunda suvato como

primera por falta de licitadores en esta

el Ayuntamiento y Junta acordasen la convenien

cia de anunciarse por las dos terceras par

D. Francisco Martínez Medina
Habiendo dejado de asistir
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

Contribuyentes

D. José Murcia Moujeán

D. Antonio Hernandez Mayans

D. Francisco Martínez Corta

D. Pedro Martínez y Martínez

D. Juan Muñoz Gonzales

D. Frant. Díaz Vicente

22
tes, o que se efectuaran en el caso por
repartimiento vecinal, esto sin perjuicio
de que si en primera suelta se vieran
proposiciones excluyendo alguna de las
especies grabadas el Ayuntamiento la admitiere
o no segun lo creyere conveniente.

El Ayuntamiento, dando si estaba en sus atribuciones
y en las de la Junta suspender los efectos
del parrafo 4.º del art.º 194 de la Inst.ª y pero
asi se acordó.

Que verificada la primera suelta del
expresado arriendo, no habia resultado posterior
y en su virtud, el Ayuntamiento, atendiendo a lo acor-
dado por el mismo Ayuntamiento municipal en quin-
ce de Abril ultimo citado, suspendió el anuncio de
la segunda suelta como primera y para la baja
de una tercera parte del cupo para la resolución
que se solicitase convenientemente; y por si se juzgase
acordar el repartimiento vecinal para un mayor re-
galización, habia combocando esta reunión con el
triple numero de contribuyentes segun se dispone
en el art.º 186 de la Inst.ª del ramo.

Todo seguido se dió lectura de los art.º 186
y 194 y 213 de la Inst.ª, explicados estos suficien-
temente para que se comprendiera las consecuencias
de un repartimiento de todo el cupo de consumos
por que esta encabezado este pueblo, atendiendo a
sus circunstancias especiales.

De todo lo que enterado el Ayuntamiento y adjuntos,
después de una detenida discusión sobre el particular

y dada la libertad de opiniones sobre si debia acordarse el repartimiento o anunciar la segunda suelta como primera por las dos terceras partes del cuerpo de los ochocientos cuarenta y nueve just. por que habia sido anunciado el arriendo en primera suelta; se pasó a la votación resultando que los Sres. D. José Medina Velilla; D. Rafael Muñoz Molle; D. Juan García Brigueros, D. José Ferrer Medina, D. José Vichart Murcia, D. Manuel Pacheco Carrillo, D. José Monzón Vitoras, D. Antonio Savares Bocanegra, D. Vicente García Galdiano, D. José García Martínez, D. Manuel Pacheco Balboa, D. José Monzón Velilla, y D. Vicente Poveda Monera, total trece, votaron en favor de que se anunciase la segunda suelta como primera por las dos terceras partes del cuerpo del arriendo: Y D. Juan de Mata Soler Ruiz, D. Manuel Ferrer Medina, D. Candido Gonzales Monzón, D. Joaquín Poveda Monera, D. Blas Medina Martínez, D. Joaquín Bar García, D. Manuel Ruiz Martínez, D. Gaspar Gomez Pacheco, D. Antonio Barbeta Velilla, D. Miguel Bernabé Brigueros, D. Francisco Martínez Medina, D. Juan Bernabé Brigueros, D. Justo Ferrer Hernandez, y D. Vicente Hernandez Velilla, total catorce, votaron en favor del repartimiento vecinal, siempre que no se lleve el cuerpo del arriendo, acordándose se una certificación de esta Sesión al expediente de arriendo de que se hace mérito y se remita a la Admón. local de la prov. para la resolución que corresponde.

Con lo que se dio por levantada y terminada



da esta sesión extraordinaria, que firmaran todos
los Socos. Concurrieron los a la misma que raten lo esbo
de que yo el Secret. certifico =

• "Simón Pardo" "Jon Mancuiff"
"Justo Jerez" "Juan Benaben"
"Vicente Hernandez" Gaspar Gomez
Napad Amoroso Juan de Mata Sobu
Jose Manruera
Joaquin Pae Antonio Vazquez
Condado Gonzales
Joaquin Pardo Franco Garcia
Blas Medina Manuel Ferrer
Franco Martine Jose Riera
Mariano Gomez
Secret.

Periódica ordinaria

Alcalde Perpetuo

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Magón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Salvoa

D. José Medina Salvoa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayetano Ferrandez Giroua

D. Manuel Medina Salvoa

En el pueblo de Rodovau a diez y siete
de Junio de mil ochocientos setenta y siete.

Reunido en estas Salas Consistoriales el
Ayunt.^o Constit.^o del mismo, con asistencia
de los P^{tes}. Concejales que al margen se
aprecian, bajo la presidencia del P^{te}. M.
calde D. Vicente Poveda Monera, para ce-
lebrar sesión ordinaria, la que declarada
abierto por dicho P^{te}, se dió lectura del
acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente por mi el infrascripto
Secret.^o se dió lectura de los Dot.^{os} op.^{os}
de la prop.^a de que no se tenía suada
cuenta, y enterados los P^{tes} del Ayunt.^o
del contenido de las mismas, de una unanidad.

se acordó. el obediencia y cumplimiento de cuanto
en ellas se ordena que correspondía este munici-
pio.

A lo seguido, por el P^{te}. Alcalde se manifestó
que estimaria que el Ayunt.^o estudiara detenidamen-
te el estado en que se encuentra el arriendo de espe-
cies de comunales, Sal y leña para el próximo
año económico 1877 al 78, pues se le estaba dando
un carácter que ha entorpecido del mismo estaba
fuera de Instrucción, pues no debió consignarse
en la Periódica extraordinaria de 15 de Abril. últi-
mo la condición, de que no resultando portar en
primera suvata, se suspendieren los efectos de la
segunda como primera por las dos terceras partes
para acordar su cumplimiento a la de un repar

to vecinal; en la sesión extraordinaria de 11 del
actual para tratar sobre el estremo anterior,
ha debido tener lugar, por que ambas estaban
fuera de lo terminantemente dispuesto en el ulti-
mo parrafo del art. 291 de la Mest. que pre-
viene, que no habiendose subido el cupo en la
primera suelta, deben admitirse proposiciones
en la segunda que cubra las dos terceras partes
del tipo señalado a la primera, y a esto, debió
sugestarse al Ayunt. todo lo demás, eran exigen-
cias y habilidades a que el municipio en man-
ra alguna debió acceder, mayormente cuando para
el repartimiento vecinal, no existia en este pue-
blo ninguna circunstancia favorable para
obstar por el, con preferencia al arriendo, y
unicamente después de intentado este y no
teniendo resultado, es cuando debe solicitarse
el repartimiento, por no quedar otro medio pre-
ferente; y por consiguiente, entendiéndose, que no
dando lugar a consultar por lo ahenzado,
del tiempo, el Ayunt. para no contraer respon-
sabilidad, debía anunciar la segunda suelta
como primera por las dos terceras partes del cupo
de aquella, sin perjuicio de lo que por la superio-
ridad pueda resolverse, y a que se extienda el que
pueda resultar remanente respecto de lo acor-
dado en sesión extraordinaria de 11 de los corrien-
tes que certificado de lo mismo, va unido al
expediente. El Ayunt. enterado de lo expuesto
por el Sr. Alcalde, después de un detenido exa-

men y discusión sobre el particular, de unanimidad
acordó: Que comprendiendo la exactitud de lo ma-
nifestado por el Sr. Alcalde, y para no contra-
er responsabilidad alguna ante la Admou. Geo-
nómica de la misma, se anunció desde luego la
segunda suarta como primera por las dos ter-
ceras partes del cupo principal para el día vein-
ty cuatro de los corrientes de diez a diez y media,
de la mañana y para en su caso una tercera
suarta como segunda, para la mejor deumen-
so por cuenta en el día veinty nueve de este expre-
sado mes a la misma hora que la anterior y con-
bas en estas Salas Consistoriales, sujetandose el
rematante a lo que pueda resolverse por la Admou.
Géom. de la provincia en vista del presente expediente
al que se lleve certificación de este particular pa-
ra su cumplimiento =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tra-
tar, se dio por levantada y terminada esta sesi-
on, que firmaron todos los Sres. concurrentes a la
misma que saben hacerlo. de que yo el
Secret. certifico =

"*Juan* *Alcalde*"

"*Juan* *Alcalde*"

"*Juan* *Alcalde*"

"*Juan* *Alcalde*"

"*Carpetano* *Alcalde*"

"*Francisco* *Alcalde*"

18
N.º 152.181

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Abouira
Concidentes

D. José Mazón Billa

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Billa

D. Juan Hernandez Criqueros

D. Cayetano Ferrandiz Sirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován
a veinte y cuatro de junio de mil ochocien-
tos setenta y siete. Reunido en estas Salas
Counistoriales el Ayunt.º con tit.º del mismo,
con asistencia de los Señores Concejales que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda
Abouira, para celebrar sesión ordinaria, la
que declarado abierta por dicho Señor,
se dió lectura del acta anterior y fue apro-
vada.

Seguidamente por mi el infrascrito Se-
cretario, se dió lectura de los Boletines ofi-
ciales de la provincia de que no se tenía re-
cordada cuenta y enterados los Señores del Ayunt.º del
contenido de los mismos, de unanimidad acordó el
acuerdo siguiente y cumplimiento de cuanto en ellos
se ordena que corresponda a este municipio.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó
que en primeros de Mayo último se repartieron los
Cedulos de abito para la cobranza del reparti-
miento vecinal de los defectos resultantes por con-
sumos y Presupuesto municipal del presente año
económico y que en seguida se publicó bando señalando

181.531.57

de cuatro dias de cobranza, que pasaron estos, y hasta la fecha solo dos contribuyentes han satisfecho sus respectivas cuotas, este, como el Ayuntamiento, considero lo propio en un presupuesto puesto que el deficit de Comunas no podia hacerse efectivo ni cubrir una gran parte de las atenciones del presupuesto municipal, y que daba cuenta para que la corporacion acordase sobre ello lo que considerase oportuno: El Ayuntamiento, despues de un detenido examen y discusion sobre lo expuesto, se unanimitad acordó: Que inmediatamente por el Sr. Alcalde, se nombre Comisionado de ejecucion que con arreglo a la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, proceda contra los contribuyentes morosos hasta haber efectuado sus cuotas en el plazo mas breve que sea posible, para que el Ayuntamiento no contraiga responsabilidad alguna por la morosidad de los contribuyentes =

M
O

Acto seguido por el Ayuntamiento se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal satisfaga a Vicente Hernandez Cuadero Alguacil mayor de este Ayuntamiento veinte y cinco pta. por su haber correspondiente a los meses de Marzo, Abril, Mayo y presente Junio del corriente año economico, y que se declare la Depositaria del capitulo 1.º art. 1.º del presupuesto municipal de este expresado año economico =

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal abone a D. Mariano Gonzalez Secret. de este Ayuntamiento, cuarenta y una pta. veinte

y cuatro cent.^{os} por los gastos de oficina ocurridos en el presente mes, hasta la fecha segun la cuenta justificada que presento, la cual con el pago se del Sr. Alcalde se viro al librancito q^{se} se expida cuya cantidad se datara la Deposit^a del Capit.^o 1.^o art.^o 2.^o del presupuesto municipal del presente año economico = Asi mismo para que abone al expresado D. Mariano Llanes veintinueve pes.^{os} que se consignaron en el Capit.^o 1.^o art.^o 5.^o gastos menores de dicho presupuesto correspondientes al alumbrado de la casa de Ayuntamiento Secret.^a en el segundo semestre de dicho presente año economico = Del propio modo para que abone al mismo Secret.^a D. Mariano Llanes, setenta y dos pes.^{os} ochenta y ocho cent.^{os} importe de su haber correspondiente al presente mes de Junio que se datara la Deposit^a del Capit.^o 1.^o art.^o 1.^o del expresado presupuesto =

Asi mismo, se dio cuenta por el primer teniente del Alcalde D. Jose Mayon, que como Comisionado de conduccion de quintos del presente recuento habia gastado segun la cuenta que ha presentado y corre unida al expediente de quintos en el acto que puse de manifiesto, ochenta y cinco pes.^{os} y por el Sr. Alcalde se presento la formada de un orden por el infrascrito Secret.^a de todos los gastos ocurridos para la declaracion de Soldados y conduccion y entrega de dichos quintos en la caja de la Capitanía de la prov.^a, que justificado asi viene a cinco diez pes.^{os} y el Ayuntamiento encuentran

de la conforme, de unanimidad acordó, autorizar
al Por. Alcalde para que libre y ordene à la
Deposit.^a municipal, a bono del capit.^l 1.^o art.^l 8.^o
del presupuesto municipal del presente año al
Secret.^o expresado D. Mariano Juárez, los ciento diez
peset. que se justifican en la cuenta formada
por el mismo, la que se una al libramiento que
se expide para sus efectos =

Lo seguido por el Por. Alcalde se hizo pre
sente, que para evitar una comisión contra el
Ayunt.^o y buscar un Comisionado de ejecución
para el cobro de los atrasos de los repartos veci
nales, había tenido que pasar como tal la cor
poración à la Capital de la provincia, cuyo
viage se había ocasionado veinte y cinco peset.
de gastos: El Ayunt.^o en vista de unanimi
dad acordó, que con relevación de justificantes li
bre y ordene el expresado Por. Alcalde à la Deposi
taria municipal se abone la expresada cantidad
del capit.^l 1.^o art.^l 8.^o del presupuesto municipal del
presente año, uniendo al libramiento que se
expide copia de este particular para sus efectos =

Seguidamente se autorizó al Por. Alcalde para
que libre y ordene al Deposit.^a municipal, se dote
así mismo, veinte y cinco peset. que tiene consi
gnadas de haber en el presupuesto municipal del
presente año en el capit.^l 1.^o art.^l 1.^o

Con lo que no teniendo otro objeto de
que tratar se dió por levantado y Terminado
este sesión que firmaron todos los Por. con



27

N.º 152.180



currentes a la misma que caben hacerlo, de que goz.
el Preset. certifico =

firmado

José Manóvsky

Gusto Jurey

Juan Bernabéu

Caretano Ferrandón

José Manuel
Preset.

Piliga

La pongo yo el infrascrito Preset. de q.
la sesión ordinaria de este día, no ha podi-
do tener efecto por falta de asistencia de Pres.
Concejales en número bastante para formar acuerdos,
a consecuencia de encontrarse enfermos. Y para q.
corte extienda la presente que firmo con el Pres.
Alcalde en Redován a primeros de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y siete, de que certifico =

el Alcalde

firmado

José Manuel
Preset.

Sesión Ordinaria

Alcalde Preset.

D. Vicente Poveda Monera
Verientes

En el pueblo de Redován a ocho de
Julio de mil ochocientos ochenta y siete. Reu-
nido en estas Salas consistoriales el Ayuntamiento

D. José Mazón Pilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Pilella

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

Courtil. del mismo con asistencia de los
Dtos. Concejales que al margen se expresan
para celebrar sesión ^{ordina} y bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Maura

la que declarada abierta por dicho Señor,

se dió lectura del acta anterior y fué apro-
vada

Seguidamente por mí el infrascrito Secret.
se dió lectura de los Boletines oficiales de

la provincia de que no se tenía dada cuenta y enterada
del los Dtos. del Ayunt. del contenido de los mismos
de unanimidad acordaron el veedecimiento y cumpli-
miento de cuanto en ellos se ordena y que correspon-
da a este municipio =

Acto segundo, se autorizó al Sr. Alcalde
para que libre y ordene a la Depositaria mu-
nicipal, satisfaga en la Depositaria de fondos
del presupuesto provincial quinientos veintysiete
peset. setenta y cinco centimos, importe del cuarto
trimestre del contingente señalado por la misma
a este pueblo para el servicio del año económico
mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete, y que
se datare la Depositaria del capít. 9.º art. 1.º
del presupuesto municipal de dicho año setenta y
seis al setenta y siete que se halla en ejercicio
de ampliación. Y en la misma forma a dicha
Deposit. de fondos provinciales noventa y ocho
peset. cuarenta y cinco cent. por el cuarto trimestre
de dicho pasado año económico por gastos de
la cárcel del partido judicial de lo consignado

do a este pueblo y que se datara la de
positaria del capit. 1.º art. 1.º de dicho pre-
supuesto municipal q. se encuentra en ejercicio
de ampliacion. Cambiand para que abo-
ne dicha Deposit. municipal a D. Joaquin
gon Bilella, treinta peset. por el segundo se-
mestre del año economico mil ochocientos seten-
ta y seis al setenta y siete de alquiler del
local de su propiedad que ocupa este Ayuntamiento
para la Gint. de 1.ª enseñanza de niños: Y
cuarenta y seis peset. ochenta y siete cent. a Jose
Cartagena Mayor encargado de la casa
que ocupa la profesora de Gint. publica
de niños correspondiente al alquiler de los
ultimos quince dias del mes de setiembre y hasta
treinta de junio ultimos, cuyas cantidades
se datara la Deposit. del capit. 1.º art. 3.º
del presupuesto municipal del año economico
mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete
que se encuentra en ejercicio de ampliacion.

Asi mismo se autorizo al Port. Alcade pa-
ra que libre y ordene a la Deposit. municipal la
sufaga a D. Luis Bernaben Agente de este Ayunt.
en la Capit. de la provincia setenta y cinco peset.
por su haber correspondiente al proximo parafdo
año economico mil ochocientos setenta y seis al seten-
ta y siete que se datara la Deposit. del capit. 1.º
art. 1.º del presupuesto municipal de dicho año
que se encuentra en ejercicio de ampliacion.

Con lo que no temiendo otro objeto de que tra-
tar, se dió por levantada y terminada esta sesión
que firmarian todos los Pares. Concurrerentes a la misma
que saben hacerlo, de cuyo el Secret.^o certifico =

Sancti Spiritus
José María

José María

Juan Bernabé

Bayetano Hernández

Manuel Ponce

Illeg.

La junta y el infrascripto Secret.^o de que la Sesión
ordinaria de este día, no ha podido tener efecto
por falta de asistencia de Pares. Concejales en nume-
ro bastante para formar acuerdo, a consecuencia de
estar enfermos unos y otros ocupados en imprescindibles
que acres de la agricultura. Y para que conste certi-
fundo la presente que firmo con el Pár. Alcalde en Re-
dován a quince de Julio de mil ochocientos veintay
siete, de que certifico =

El Alcalde
Sancti Spiritus

Manuel Ponce
Secret.

Sesión ordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Mourea

Concejales

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernández

Concejales

D. Vicente Hernández Vilella

En el pueblo de Redován a veinti-
y dos de Julio de mil ochocientos veintay siete.
Reunido en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento.
Constituido del mismo con asistencia de los Pares, Con-
cejales que al margen se expresan, bajo la pre-
sidencia del Pár. Alcalde D. Vicente Poveda y
Mourea para celebrar sesión ordinaria, la que
declarada abierta por dicho Pár. se dió lectura



29
N.º 152.940



D. Juan Bernabé Brigueros del acto anterior y fue aprobada
D. Cayetano Ferrandiz Girouet Seguidamente por mi el infrascrito Secret.
D. Manuel Medina Balboa se dio lectura de los B.ºs.ºs.º de la prov.º de
que no se tenía dada cuenta, y enterados los P.ºes.

del Ajunt.º del contenido de los mismos, de unanimidad
se acordó el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos
se ordena que corresponda a este municipio =

Seguidamente se tomó en consideración la comisión p.
efectuada por el P.º. Alcalde a la Capit.º de la prov.º para
hacer efectivo el cuarto trimestre del contingente provincial
en la Depositaria de la misma correspondiente al año
económico 1876 al 77, en cuya comisión había empleado
cuatro días o más desde el once al catorce inclusive del p.
presente mes y habiendo gastado treinta pes.ºs.º y de unanimi-
dad se acordó que con relevación de justificantes libre y ordena
a la Depositaria municipal le satisfaga la indicada cantidad
del cap.º 1.º art.º 6.º del presupuesto municipal del presente año
económico, uniéndose al libramiento que se expida el oportuno
recibo del Alcalde y copia de este particular para sus efectos.

Acto seguido se acordó por el Ajunt.º autorizar al
P.º. Alcalde para que libre y ordena a la Deposit.º municip.
satisfaga a D. Mariano Goñiz, Secret.º del Ajunt.º
ciento veinte cinco pes.ºs.º por la formación del Reparto Terri-
torial para el presente año económico 1877 al 78 su copia p.
Lista de Contribuyentes y demás antecedentes al mismo y

que se dadasa la Deposit.^a del capt.^o 1.^o art.^o 10.^o del
presupuesto municipal del expresado año económico =

Hecho seguido por el Ajunt.^o en virtud de lo que dis-
pone el capt.^o 3.^o de la ley municipal vigente, de unanimi-
dad se acordó; se forme la Junta municipal de asociados
al Ajunt.^o en numero igual al de que se compone este, para
el servicio del presente año económico 1877 al 78, y que al
efecto se de principio al oportuno expediente por el P^o e H^o de
encabezandolo con certificación de este particular, y trayendose
a el relacion de los Contribuyentes al ultimo repartimiento ve-
nial por orden de cuotas de menor a mayor con excepcion
de los que no tengan capacidad para ser Concejales, los que fue-
ren a la sazón, sus asociados y sus parientes dentro del segun-
do grado, y los empleados y dependientes del Ajunt.^o, y todo el que
ejerza destino o cargo publico, segun lo dispone el art.^o 63 de
dicha ley, y hecho; traigase para los efectos de la regla 1.^a del
art.^o 64 de la expresada ley =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se
dio por levantado y terminado esta sesion, que for-
marán todos los P^oes. concurrentes a la misma que
saben hacerlo, de que yo el Secret.^o certifico =

"Simón Llanusa

"Isidro Llanusa

"

"Jose Maroussi

"Joaquín Bernabéu

"Cayetano Ferrández

Mariano Javarez
Secret.^o

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Movera

Concejales

D. Vicente Hernandez Villal

D. Juan Bernabé Briguera

D. Cayet. Ferrand y Girón

D. Manuel Medina Balboa

40
En el pueblo de Puerto

van a cinco de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y siete: Reunido en estas Salas
Constitucionales el Ayunt. Constit. del mismo
con asistencia de los Sres. Concejales que al mar-
gen se expresan, bajo la presidencia del p.
Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Movera
para celebrar sesión ordinaria, la que de-
clarada abierta por dicho Sr. se dio lectu-

ra del acta anterior y fue aprobada

Requidamente por mi el infrascrito Secret. se
dio lectura de los Dict. oficiales de la J. Prov. de
que no se tenía dado cuenta y enterados los Sres.
del Ayunt. del contenido de los mismos, acordaron
el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos
se ordena y que corresponda a este municipio

Acto seguido se dio cuenta del expediente que
se instruye para la formación de la Junta de la
arabes de Voceros asociados al Ayunt. que previene
el cap. 3.º de la ley municipal para el presente año
económico 1877 al 78, al que se ha unido la rela-
ción de los contrib. del último repartimiento de
formada por este Secret. según acuerdo del Ayunt. y
enterado de la misma después de haberse detenido exa-
men y discusión sobre su contenido así como de las re-
glas del art. 64 de la ley municipal, de unanimidad
se acordó; por lo a determinar el número de secciones
en que debe dividirse la indicada junta y resolvió
sean tres las secciones y que en atención a ser unifor-
me el concepto por que este secundario contribuye, puesto

que el ramo industrial es de ínfima importancia y no exige por tanto sección separada, se fomenen estos con los contrib. que se mencionan en la anterior relación, teniendo en cuenta que el número de habitantes de este pueblo, es de mil doscientos treinta y cinco; lo que se practica en esta forma —

1.^a Sección

Que se comprenda de los contribuyentes al expresado reparto vecinal que se figuren en la anterior relación, desde el número uno al ciento cincuenta y cuatro inclusive, con el carácter de menores contribuyentes y menos acomodados, los cuales satisfacen 1094 pt. 56 cent. y de los cuales se sacarán a la muerte tres vocales —

2.^a Sección

En la que figurarían los contribuyentes que en la dicha relación en número de sesenta y ocho y desde el número ciento cincuenta y cinco, al doscientos veintytres inclusive con el carácter de medianos contrib. y que satisfacen 911 pt. 82 cent. y de los cuales se sacarán a la muerte tres vocales —

3.^a Sección

En la que figurarían treinta y nueve contribuyentes o sean desde el número doscientos veintycuatro al doscientos cincuenta y uno inclusive de dicha lista y con el carácter de mayores contrib. y mejores acomodados y que satisfacen 1151 pt. 13 cent. y de los cuales se sacarán a la muerte tres vocales —

Haciendose contar a los efectos combenientes que el Ayuntamiento de este pueblo, se compone de un Alcalde, dos tenientes y seis concejales, total nueve individuos.



11
N.º 152.705



8

y que por consiguiente, que el numero de Vocales de que debe componerse la indicada Junta municipal, es el de nueve. En mismo se acordó que designado el numero de Vocales para componer la expresada Junta que corresponde a cada seccion se haga saber al publico este acuerdo por termino de ocho dias, a contar desde el presente al doce inclusive, del corriente mes y hora de sesion ordinaria que lo es las diez de la mañana para los efectos de la ley y lleve certificado de este particular para su cumplimiento al expediente que se instruye.

11

Seguidamente por el Ayuntamiento se autorizó al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Depositaria municipal, satisfaga, satisfaga en la forma que esta establecida a D. Donceño Mas Ruiz, Maestro de primera enseñanza publica de este pueblo, docecientos veintiseis y cinco cent. por su habér correspondiente al segundo trimestre del año económico mil ochocientos setenta y seis al setenta y siete, diez y ocho peset. setenta y cinco cent. por las retribuciones que le corresponden por dichos segundos

trimestre y año económico superado: Así mismo a D.^a Francisca Barbera, Maestra p^{ra} de primera enseñanza de este pueblo, ciento treinta y siete p^{es}. cincuenta cent.^s. por su haber del tercer trimestre de dicho año económico y mil ochocientos setenta y seis el setenta y siete y doce p^{es}. cincuenta cent.^s. por las retribuciones que le pertenecen en el indicado tercer trimestre y año económico, que se datará la Deposit.^a del capít.^o 1.^o art.^o 1.^o y 5.^o del Presupuesto municipal del repetido año 1876 al 77 que se halla en ejercicio de aplicación =

Así mismo se autoriza al Sr. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.^a municipal, satisfaga a D. Mariano Guzmán, Peret.^o de este Ayuntamiento, setenta y tres p^{es}. por su haber correspondiente al mes de Julio último y al del presente año económico: y cuarenta y tres p^{es}. por materiales de oficina, impresiones y correos correspondiente a dichos presente años económicos y mes de Julio último, según la cuenta justificada que presenta, en la que se pondrá el pague del Sr. Alcalde y cuyas dos cantidades se datará la Deposit.^a del capít.^o 1.^o art.^o 1.^o y 2.^o del presupuesto municipal del presente año económico =

Todo continuo se tome en consideración la comisión efectuada por el Sr. Alcalde a la Capital de la provincia para concurrir con el negociado de Just.^a p^{ra} sobre el pago

B

de lo que se ordena por este Ayuntamiento
en la Sesión. Como de la prov. y por
Comunes Sal y Cereales de años anteriores,
en cuya compra habia gastado cuatro di-
as y habiendo y costado treinta y seis entre
carruages y comida y de unanimidad se acor-
dó, que con relevación de justificantes, libre y
orden a la Depositaria municipal, se satisfaga
la indicada cantidad del capit. art. 8.º del p.
presupuesto municipal del presente año econo-
mico, uniéndose al libramiento que se expide
el oportuno recibo del Alcalde y copia de este
particular para sus efectos.

Con lo que, no teniendo otro objeto de que
tratar se dió por levantada y terminada esta
Sesión que firmaron todos los Pres. Concejales con-
currentes a la misma que saben lo cierto, de que yo
el Secret. certifico.

"*Francisco Pareda*"

"*Gregorio Ferrandiz, Juan Pareda*"

"*Francisco Pareda*"
Secret."

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Pareda Moya

Concejales

D. Luis Maza Villal

D. Luis Femenia Hernandez

Concejales

D. Manuel Pastores Balboa

En el pueblo de Toluca a doce de
Enero de mil ochocientos setenta y
siete. Reunido en estas Salas Constitucionales
el Ayuntamiento Constitucional del mismo con
asistencia de los Pres. Concejales que al
margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Vicente Pareda Moya

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernández Villa

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Cojete Ferrandiz Girón

D. Elvira Medina Balboa

nera para celebrar sesión ordinaria, la que declarada abierta por dicho P.º, se dió lectura del acta anterior y fue aprobado.

Seguientemente por mi el infrascrito P.º, se dió lectura de los Boletines Oficiales de la prov.º de que no se tenía dado, y enterados

los P.ºs, Concejales del contenido de los mismos, de una minudat se acordó el obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que correspondiendo á este municipio =

Acto continuo se dió cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruye para el nombramiento de la Junta municipal de asociados que ha de ejercer en el presente año económico; y enterado de su contenido, después de un detenido examen y discusión, de unanimidad se acordó: Que resultando haberse hecho publicación de la designación de Secciones y lista de Contribuyentes que ha servido de base para las mismas contra lo cual no se ha presentado reclamación alguna por los interesados en el término de ocho días por que ha estado expuesto al público el resultado de aquellas; se sabe como se han tomado la designación de dichas secciones, y que en virtud de lo que dispone el art.º 66 de la ley municipal vigente, se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las secciones expresadas, anunciándose el este acto en la forma prevenida por el artículo citado, para el día que por el P.º Alcalde se crea conveniente, y que se lleve certificación de este particular al expediente de referencia para su cumplimiento.

48
N.º 152.704

Acto seguido por el Ayuntamiento se tomó en consideración una Instancia presentada por Juan Amorot Molle, Ayerador vecino de la Ciudad de Orihuela y residente en este pueblo, por la que reclama de la expresada cuota de veinte y cinco pesetas noventa cent. que se le ha fijado en el repartimiento practicado para cubrir el déficit del Presupuesto de Consumos y Presupuesto municipal del pasado año económico 1876 al 77, fundado en que no reside en este pueblo mas que desde buero último, circunstancia que no debió tenerse en cuenta al fijarle la indicada cuota: En un vista el Ayuntamiento después de un detenido examen y discusión sobre los relacionados Instancias de unanimidad acordó: Que atendidas las circunstancias del solicitante y pares en que ha sido fundado el expresado repartimiento, vista la cuota de veinte y cinco pesetas noventa cent. que en el mismo se le señala, desde luego, se acordó, que al imponer selo no se había tenido en cuenta, el que únicamente residía en este pueblo medio año, y que por tanto el Ayuntamiento creía debía estimarse el medio año de estancia para la imposición, y que

por consiguiente unicamente debe cobrarse
de doce perit. noventa y cinco cent., esto es, mi-
tad de lo que le resulta impuesto, esto sin per-
juicio de la resolución que en su día en confor-
midad al art. 40 de la Mut. de 3 de Diciembre
del 369 pueda tomarse por el Ayunt. y asociados
correspondiente a si debe o no considerarse como
partida fallida la mitad de la cuota que hoy se
acuerda deje de hacer efectivo y a que se atienda.
Parece la Mut. con certificación de este acuerdo y
al Comisionado de ejecución para su intelligen-
cia y efectos consiguientes =

Con lo que no teniendo otro objeto de que se
tratar se dió por levantada y terminada esta se-
sion que firmaron todos los Perit. concejales concu-
rentes a la misma que caben hacerlo, de que yo el
Secret. certifico =

Simón Pardo

José Maroñas

Justo Garza

Juan Bernabeu

Gregorio Hernandez

Francisco Jover
Secret.

Sesion extraordinaria

Alcalde Presid.

D. Vicente Poveda Monre

Venientes

D. José Maroñas Bilella

D. Justo Ferrer Hernandez

En el pueblo de Redován a
quince de Agosto de mil ochocien-
tos setenta y siete, siendo las diez de
la mañana de este día, se reunió previa
convocatoria en estas Salas Consistoria-
les el Ayunt. Constit. del mismo lugar

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa
D. José Medina Balboa
D. Vicente Hernandez Bilella
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Cayetano Ferrandiz Girona
D. Manuel Medina Balboa

Por el margen se expresa y para celebrar sesión pública, extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Manera, la que declarada abierta por dicho Sr., se manifestó por el mismo, ser objeto de ella, el de la combinatoria, esto es, proceder al sorteo por secciones de los vocales que han de

constituir la Junta municipal de asociados para el presente año económico y llenos para ello los requisitos del cap. 3.º de la ley municipal vigente y para este acto los del art. 66 de la misma, lo ha cia presente todo a la corporación para sus efectos. El Ayuntamiento, enterado minuciosamente del expediente, de unanimidad acordó: Proceder al sorteo por secciones y llevandolo a efecto, principio introduciendo en un globo los números por orden correlativo con los figurados en la lista y que a cada una de las secciones pertenecia, y por separado para cada una de estas y removido sucesivamente, se fue haciendo la extracción de los mismos, dando esta operación el resultado siguiente =

Vocales para la 1.ª Sección

Núm. 12 Gregorio Heredia Moguino = Núm. 32 Manuel Moguino Beldan = Núm. 49 Antonio Carrillo Moguino =

Vocales para la 2.ª Sección

Núm. 212 Candido Gonzalez Mazou = Núm. 210 Benito Sanchez Garcia = Núm. 206 Agust.ª Garcia Celadrán =

Vocales para la 3.^a Sección

Num.^o 244 D^os Medina Martinez - Num.^o 281 D^os
Murcia Boujeaud - Num.^o 237 Vicente
Garcia Celdran

Con lo que quedó terminado el acto oficial del
sorteo de las tres secciones, resultando elegidos,
por la suerte como vocales los D^{os} expresados;
acordándose en su consecuencia la inmediata publi-
cación de su resultado para los efectos del art.^o 66
citado de la expresada ley; llevándose certificación
de esta sesión al expediente que se instruye para su
cumplimiento.

Con lo que se dio por levantada y terminada esta
sesión extraordinaria que firman todos los D^{os} concurren-
tes a la misma que caben hacerlo, de q.^{ta} y el Secret.^o
certifico.

"Manuel Pareda
" Justo Ferrer

" Jose Mancos

" Juan Benabau

" Carpetano Hernandez

" Joseana Tramiel
Secret.^o

Sesión ordinaria

Alcalde Presd.^o

D. Vicente Poveda Monera

Venientes

D. José Marzón Bilella

En el pueblo de Redován
a diez y nueve de Agosto de mil och-
cientos setenta y siete. Reunido en estas
Salas Consistoriales el Ayunt.^o Constit.^o
del mismo con asistencia de los D^{os}.

48
N.º 152.702

D. Julio Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabeu Brigueros

D. Cayetano Ferrandez Sirona

D. Manuel Medina Balboa

Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Vicente Poveda Monera para cele-
brar sesión ordinaria, la que declara-
da abierta por dicho Sr. se dió lectura
del acta anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascrito
Secret.º se dió lectura de los Boletines ofi-
ciales de la prov.º de que no se tenía

dada cuenta y enterados los Sres. Concejales
del contenido de los mismos de unanimidad
acordaron el obediimiento y cumplimiento de
cuanto en ellos se ordena y que correspondía
este municipio =

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento
de la comunicación de la Comisión permanente
de la D.ª J.ª prov.º que en tenor a la letra
dice así = "Comisión permanente de la D.ª J.ª
"ción prov.º de Alicante" = "Negociado" = "Quintos"
"Sum.º 6008" = "Porbare D. manifestar si ha
"procedido a la formación de los oportunos ex-
"pedientes de proteccion a los mozas Agustín Sar-
"cia Codes y Sub.º Julio Hernandez, y si se ha
"llevado a efecto el embargo de bienes de los p

„mismos o de sus padres, conforme a lo preveni-
„do en la Real orden de 1.º de Abril de 1875, puesta
„en vigor por otra de 24 de Julio ultimo, =
„Dios que a P. m. l. p. Alicante 13 Agosto 1877, =
„El Vicepresidente, = Joa. Maestre, = El Secre. =
„Carmelo Calvo = Por Alcalde de Pedosán, =

En virtud el Ayunt.º después de un detenido
examen y discusión sobre el contenido de la incerta
comunicación así como de las Reales ordenes de primero
de Abril y veinty cuatro de Julio que se citan, de
unanimidad acorda: Que formados los oportunos y
expedientes y declarados propugos los mozos Agustín
García Codes y Antonio Matto Hernandez, para q
el Ayunt.º la responsabilidad conguir-
ante, se proceda desde luego por el Por. Alcalde a
formar los correspondientes expedientes de embargo
y venta de bienes de los mismos, y por insolvencia
de estos contra los de sus respectivos padres hasta
cubrir la cantidad de dos mil peset. por cada uno,
encabazandose por certificación de este particular
y dandose cuenta a la Comisión de la Diputa-
ción provincial de la declaración de propugos y
de dichos mozos, y de haberse dado principio a los
expedientes de responsabilidad de bienes de los mis-
mos o de los de la pertenencia de sus respectivos
padres en su caso =

Acto seguido, se halla en consideración por
el Ayunt.º la Circular de la Admon. Económ.
de la provincia de ocho de los corrientes sobre
encabazamiento de la contrib. Industrial

46
y de comercio, y relación que á ella acompa-
ña de cupos fijados á los Ayunt.^{os} y de lo
que a parecer reunidos á este pueblo el de cuatro
cientos setenta y cuatro pesos treinta y tres cuartos
para el Tesoro con mas los recargos del 15 por 100.
en sustitución de la 9.^a parte y el 15 por 100 tambien
en equivalencia del sueldo de ciento, total
quinientos cuarenta y nueve pesos veintitres cuartos;
y en virtud de lo que se dispone en la condición
3.^a de dicha Cédula, de conformidad de acuerdo y
comisionar al Por. Alcalde D. Vicente Poveda y
Alouera para que á nombre de este Ayuntamiento se
presente en la Admou. Econo. de la prov.^a
á otorgar el correspondiente contrato de una
vezamieto por la expresado contrib.^o Muduit,
y de comercio correspondiente á este pueblo
dandole para ello las facultades todas necesa-
rias al efecto, y para intercomunicarlo, es-
pidale por el Preset.^o de esta Corporación
certificación de este particular visada en for-
ma que presentara en dicha Admou. con la
Matrícula y no bodega of. para el presente
año se ha formado y rectificado.

Seguidamente se tomo en consideración
el art.^o 15 de la ley electoral vigente y en vi-
sta el Ayuntamiento de unanimidad acordó auto-
rizar al Por. Alcalde para que forme y remita
a la Admou. Econo. de la prov.^a la lista por
orden alfabético de nombres de las capacidades
que sin serlo en el de contrib.^o tienen derecho á ser
electores que lo son D. Demerio Mas Ruiz, pro-

fuor pprio. de Quint. jurinario, D. Mariano /
Alzamora Sabaloyes, Licd. en Medicina, D. Ma-
nuel Simoes Valero, Bro. Econo. D. Miguel Be-
jerano Alberola Vera Regt. =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar
se dio por levantada y terminada esta sesion que firma-
ran todos los Sres. concurrentes a la misma que cabeu
hacerlo, de que yo el Secret.º certifico =

"Vicente Poveda"
"Gusto Guevar"
"

"Jose Maroussi"
"Juan Bernabeu"
"Capitano Ferrandiz"
"Mariano Paredes"
Secret.º

Sesion ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Mouera
Venientes

D. Jose Marou Vilalta

D. Gusto Ferrer Hernandez
Concejales

D. Jose Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilalta

D. Juan Bernabeu Trigueros

D. Capetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedrovian
a veinte seis de Agosto de mil ochocientos
setenta y siete, reunido en estas Salas Consi-
toriales el Ayunt.º Constit.º del mismo, con asis-
tencia de los Sres. Concejales que al margen
se expresan y bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Vicente Poveda Mouera para cele-
brar sesion Ordinaria la que declarada
abierta por dicho Señor se dio lectura del
acto anterior y fue aprobada =

Seguidamente por mi el infrascrito
Secret.º se dio lectura de los Boletines oficia-
les de la proc.º de que no se tenia dada cuenta y
enterados los Sres. del Ayunt.º del contenido de los
mismos, de unanimidad acordaron el obediencia y



67
N.º 152.703



cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que
correspondan a este municipio =

Acto seguido por el Sr. Alcalde se dio cuenta
de que habia cumplido con la Comision que por
el Ayunt. se le confirió en sesion ordinaria del
19 de los corrientes, pasando a la Capital de la
provincia a comparecer en nombre de este Ayunt.
el encabezamiento de la Contrib. Industrial y
de Comercio, por el producto maximo de los valo-
res definitivos de la Contrib. por la cuota para
el Tesoro, resultando ser el de 474 peset. 33 cent.
en el que sin perjuicio de las observaciones que
respecto a lo difícil de poder realizar la expresada
cantidad por dicha Contribucion en el pre-
sente año economico, la Admon. insistió en di-
cho cupo, al que tuvo que acceder y firmar el acta
de encabezamiento, con la que desde luego quedó
obligado el Ayunt. a hacer efectivos las 474
peset. 33 cent. de cupo para el Tesoro y demas
recargos conguientes: cuya comision le habia
ocasionado con tres folios de papel de reintegro
suplidos del sello undecimo, treinta y cinco peset.
El Ayunt. en su vista, despues de un detenido exa-
men y discusion sobre el particular, de unanimidad

acordó; dar como encauzado este pueblo por
dicha Contro.^{ra} y cifrada cantidad para el
presente año económico, sin perjuicio de reservarse
el derecho de reclamar sobre lo exeso de la
cuota que se le señala, y así mismo autorizar
al Por. Alcalde para que libre y orden a la de
positaria municipal le satisfaga con relevación
de justificantes, las treinta y cinco peret.^{as} implidas
por el mismo en la Comisión del capít.^o 1.^o art.^o 8.^o
del presupuesto municipal del presente año
económico, y uniéndose copia de este particular
al libramiento que se expida para sus efectos =

Seguidamente por el Por. Alcalde se ma-
nifesta que aprobada por la Honra. Cónsul
de la provincia en veinty dos de Agosto último
la Matricula de Subsidio industrial y de Comer-
cio para el presente año económico 1874 al 75 se
citado en el caso de que la corporación municipal
bajo su responsabilidad nombra cobrador de la
misma: En virtud el Ayunt.^o después de un de-
bido examen y discusión sobre el particular de una
minoridad acordó, nombrar para dicho cargo a
D. José Manzanaera Citaras de este vecindario
al que se le haga saber en debida forma presen-
tándole la oportuna lista cobratoria y recibos talona-
rios de que dará recibo y principiando la cobran-
za en los días que por el Por. Alcalde se designen
a fin de que la misma se efectue en tiempo útil
y se hagan los pagos trimestrales con oportunidad
para que el Ayunt.^o se libte las consecuencias de morosidad
Con lo que no teniendo se otro objeto se



que tratar se dió por Quantada y terrib
uado esta sesión que firmarian todos los Pores concur-
rentes a la misma que saben hacerlo, de que yo el
Secret. certifico =

"Junta de Pares"

"José Maroussi"

"José de Pares" "Juan Bernabé"

"Cayetano Ferrandiz"

"Manuel Ferrandiz"

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poueda Movera

Concidentes

D. José Marou Villella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Villella

D. Juan Bernabé Brigueros

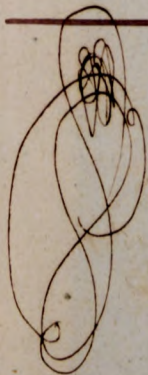
D. Cayetano Ferrandiz Sirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Rodosán a dos
de Septiembre de mil novecientos setenta
y siete; reunido en estas Salas Consisto-
riales el Ayunt. Constit. del mismo con
asistencia de los Pores. Concejales que al
marzo se reunían para celebrar sesión
ordinaria y bajo la presidencia del Pore
Alcalde D. Vicente Poueda Movera, la
que declarada abierta por dicho Pore, se
dió lectura del acta anterior y fue apro-
vada

Seguidamente por mi el infrascrito
Secret. se dió lectura de los Boletines

oficiales de la provincia de que no se tenía da-
da cuenta y enterados los Pores. Concejales del conte-
nido de los mismos de unanimidad acordaron el
obediimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se
ordena y que corresponde a este municipio =



Acto seguido por el Ayuntamiento se acordó y
autorizar al Sr. Alcalde para que libre por
deme a la Depositaria municipal aboue a
D. Mariano Guavez, Secret. de este Ayuntamiento treinta y tres paut. por un haber correspondiente al
mes de Agosto último, que se datará la Depo-
sitaria del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto munici-
pal del presente año económico. Así mismo pa-
ra que aboue al mismo Secret. D. Mariano Gu-
avez, treinta y nueve paut. treinta y ocho cent.
por los gastos ocurridos en la oficina de recar-
go durante el expresado mes de Agosto último
según la cuenta justificada que presentó y con
el pague del Sr. Alcalde se datará la Deposit.
del capít. 1.º art. 2.º del expresado presupuesto munici-
pal del corriente año.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tra-
tar se dio por levantado y terminado
esta Sesión que firmaran todos los
Pares concejales concurrentes a la mis-
ma que saben haberlo, de que yo el
Secret.º certifico.

"Juan Le Breton

"José Mancos

"José le Suave

"Juan Brimaben

"Carstano Ferrand

"Mariano Guavez
Secret.º



N.º 0.872.709

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José María Vitella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vitella

D. Juan Hernandez Brigueros

D. Cayetano Fernandez Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a nueve de Setiembre, de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento Constituido del mismo con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para celebrar sesión ordinaria la que declarada abierta por dicho Sr. se dio lectura del acta anterior y fue aprobada.

Seguidamente por mi el infrascrito Secretario, se dio lectura de los Boletines oficiales de la prov.ª de que no se tenía dada cuenta y enterados los Señores del Ayuntamiento del contenido de los mismos, de una unanidad acordaron el cumplimiento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que corresponden a este municipio.

Acto seguido por el Ayuntamiento se tomó en consideración la Circular de la Excmo. G.ª de la prov.ª de 1.º del presente mes de Setiembre, sobre vidulas personales, y de unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Monera para que pida comisión a la Capital de

la provincia de Matamoros, Coahuila de la misma
recoger las cédulas personales para el presente
año, que con arreglo a los antecedentes que se tie-
nen remitidos a dicha dependencia, corresponden
a este pueblo, sesenta y cinco y nueve de sexta
clase y ciento cuarenta y cuatro de sétima clase,
total trescientos tres segun la reforma de la nue-
va Instrucción; firmando el oportuno recibo a nom-
bre de este Ajunt. y acompañando certificación de
este particular para sus efectos, y segun se previene
en la expresada circular =

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó al
D. Ant. Biedero dueño de la casa que tenia contra-
tada el Ajunt. para habitación y local para la en-
señanza y que habita la Maestra Dña. de
este pueblo, la habia alquilado por mayor cantidad a
D. Pedro Benítez, pero que este Sr. en atención a que
no necesita de dicha casa mas que algunas habita-
ciones y estas por cortas temporadas, dejaba el contrato
que con el primero tenia este Ajunt. subsistente por
la misma cantidad de setenta y cinco puet. anuales;
y combiniendo en ello la profesora lo hacia presente
a la corporación para la resolución que estime con-
veniente: El Ajunt. en vista de todo, de unanimi-
dad acordó: Que combiniendo la profesora en habi-
tar la casa reservandole el D. Pedro Benítez al-
gunas habitaciones y vivir en ella algunas cortas
temporadas, aceptava desde luego el indicado con-
trato obligandose a satisfacer al expresado D. Pe-
dro Benítez las setenta y cinco puet. anuales

50

que principiaron á contar desde el primero de
Julio último, y si alguna parte de este tiempo cor-
responde al D. Antonio Brindero, entendiase el D. Pe-
dro con él; y que se le de copia de este particular
para su efecto.

Con lo que no teniendo otro objeto de que
tratar se dio por levantado y terminada esta Re-
sion que firmaran todos los Pores leales conve-
nientes á las mismas que saben hacerlo, de que go el Peret.
certifíco.

Asistente

Joa. Mancos

José García

Juan Bernabé

"

Laytano Ferrando

José Juanes
Secret.

Dilig.

Se pone de que la Perion extraordinaria en
unión de triple número de contribuyentes para
acordar el medio de cubrir el impuesto de la Pál
en el corriente año económico y el déficit resultan-
te en el impuesto de consumos y cereales para este
expresado año, no ha podido tener efecto por falta de
concurrimiento de la mayoría del Poret, del Ayuntamiento, y contribuy-
entes; determinándose por el Port. Alcalde y Regencia
una convocatoria para el día catorce de los corrientes
y diez horas del mañana, en la que
firmarán acuerdo los Pores que se reunan
y para que conste se acredita por la presente.

que firmo con el Por. Alcalde en Pedernales a 14
días de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete
de q^{ta} artífes

El Alcalde

Vicente Pouada

Juan José

Sesión extraordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Pouada Monera

Concejales

D. José María Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Cayetano Ferrandiz Sirona

Senores asociados

D. Conras Magino Bolotain

D. Fran. Hernandez Vilella

D. Juan de Mata Pólvora Ruiz

D. Ant. Hernandez Mayans

D. José Cartagena Marzón

D. José Murcia Hombrán

D. Pedro Martínez y Martínez

D. José Heredia Cutillos

D. Ant. Poto Cartagena

D. Ant. Bravo Lopez

D. José Medina Vilella

En el pueblo de Pedernales a cator-
ce de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y siete: Reunido previa convo-
cación en la forma establecida por
la ley en estas Salas Constitucionales el
Ayunt. Constit. del mismo y contri-
buyentes en que se representan los dife-
rentes clases de esta localidad y quda-
rentes al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Por. Alcalde D. Vicente Po-
uada Monera para celebrar sesión extra-
ordinaria, que como Segunda convoca-
toria para el fin de la misma for-
mara acuerdo lo que se acuerda por los
Por. reunidos segund lo dispone el art.
117 de la ley municipal vigente, y
declarada abierta por dicho Por. Pre-
sidente, se manifiesto por el mismo p-
por objeto de la reunion el de la con-
vocatoria, esto es, el de dar cuenta al
Ayunt. y contribuyentes asociados en

que esta representada todas las clases del vecin-
dario, del supo señalado a este pueblo por el



N. 0.872.708

Supuesto sobre la Pal que se señala á este pueblo por la Admon. Econ. de la provincia en la Distribucion practicada en seis de Agosto ultimo, para el presente año economico, resultando de la misma haberse designado, mil diez y ocho pset. ochenta y ocho centimos y como á dicho tipo se recarga por el Ayuntamiento el cinco por ciento o sean otras mil diez y ocho pset. ochenta y ocho centimos para fondos municipales, resulta un total de dos mil treinta y siete pset. setenta y seis cent.

Que así mismo arrendados los derechos del impuesto de consumos y bereales para el presente año economico, habian dejado un deficit para el teroro y fondos municipales de ochocientas setenta y cinco pset. cinco cent.

Por lo que se estaba en el caso de resolver el medio mas conveniente para hacer efectiva las expresadas cantidades: El Ayuntamiento y asociados enterados detenidamente de todo así como de los medios que establece el art. 186 de la Lmt. de consumos y demas ordenes posteriores, despues de un detenido examen y discusion sobre el particular, de unanimidad se acordó: Que haciendose imposible por las circunstancias especiales de esta localidad la admon. municipal el enabergamiento el arri

endo a veinte libre y el de la esclimosa, segun
la experiencia tiene demostrado, que el de obtar
por el repartimiento vecinal para cubrir el to-
tal señalado por el impuesto sobre sal con el
recargo municipal que queda indicado, con mas
el cinco por ciento sobre dicha cantidad para cu-
brir partidas fallidas, y el tres por ciento sobre
dichas cantidades por derecho de cobranza que des-
de luego se levanta en virtud de lo que dispone el
art. 232 de la Cmt. por conviene fijarlo ante-
cipadamente y no despues de efectuado la recau-
dacion para evitar inconveniencias con el que queda
nombrado cobrador; y tomando por base para di-
cho repartimiento de uno a cinco Kilos de consumo
por alma a la clase menos acomodada y de cinco a
veinte Kilos a la clase mas acomodada a que debe-
ran atenerse los repartidores, haciendo entre ambas
las clases que conceptuen mas contribuyentes segun
la posicion de cada contribuyente y un poder pagar
de veinte cent. de peset. por cada Kilo

Asi mismo que atendiendo a que el deficit
resultante por impuesto de consumos y becales
se encuentre en el mismo caso que el anteri-
or, se haga efectivo tambien por repartimiento va-
jo las mismas bases que se establecen para el del
Sal, haciendo ambos repartimientos separada-
mente si la Admou. Coma. no permite se haga
en uno solo con las distinciones debidas

Y que para la superior aprobacion de cuan-
to queda acordado, se remita certificacion literal



de esta Sesión a dicha lotería, de una de
la prov. según se esta mandado

Con lo que se dio por levantada y ter-
minada esta Sesión extraordinaria que firmaron
todos los Pares concurrentes a la misma que
saben hacerlos, de que yo el Secret. certifico

"Simón Pineda" "Joaquín Mancoske"

"Gustavo Gueve" "Juan Hermabén"

"Juan. ^{co} Hernandez" "Capitán J. Hernandez"

"Juan de Matos"
"Joaquín J. J. J."

Sesión ordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera

Concejales

D. José Mazon Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Juan Hermabén Trigueros

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Capitán Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pedernales
a diez y seis de Setiembre de mil
ochocientos setenta y siete, reunido
en estas Salas Consistoriales el Ayunt.
constitucional del mismo, con asisten-
cia de los Pares, concejales que al mar-
gen se expresan para celebrar sesión
ordinaria bajo la presidencia del
Por Alcalde D. Vicente Poveda
Monera, la que declarado abier-
ta por dicho Señor se dió lectura
del acta anterior y fue aprobada

Por ende por mi el infra-
scrito Secret. Sedio Lectura de las Boletines oficiales
de la prov. de que no se tenia dada cuenta y enterada

(S)

delos los Ptes. del Ayuntamiento del contenido de los mis-
mos de su conformidad se acordó el sueldo y
cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y
que corresponda a este municipio —

Acto seguido por el Ayuntamiento se acordó auto-
rizar al Por. Alcalde para que en virtud de no
haber efectuado el pago del segundo trimestre de
haber y retribuciones al Maestro de primera enun-
cia D. Domingo Mos y tercer trimestre a la maestra
de idem D. Francisca Barberá por las mismas razo-
nes que al anterior, correspondientes al año económico
1876 al 77 que se tenía acordado en Sesión ordina-
ria de cinco de Agosto último, se autorizaba al
Por. Alcalde para que libre y orden abona la
Depositaría municipal al expresado Maestro cien-
tas setenta y cinco pta. por su haber y retribu-
ciones del segundo, tercero y cuarto trimestre del
año económico expresado 1876 al 77 y tercero y cuar-
to trimestre del mismo año por haber y retribu-
ciones a la indicada Maestra importante trece-
tas pta.; que se daria la Deposit. del capit. 4.º
y art. 1.º y 5.º del presupuesto municipal del repetido año
1876 al 77 que se halla en ejercicio de ampliación

Seguidamente por el Por. Alcalde se
manifiesto haber desempeñado la Comisión
que por el Ayuntamiento se le confirió en sesión
ordinaria de nueve de los corrientes para pasar
a la capta de la provincia y Nation i leon y
de la misma, a fin de recibir las cédulas
personales para el servicio del presente año econ.



N.º 872.707



micos, las que no habiendo podido entregarse
le por no haberlos en el despacho en el día en
que se presentaron, por lo que habia dejado un
encargado para que en su día los recogiera
y remitiese; cuya comisión le habia ocasiona-
do un gasto de treinta peset., y como á la vez
llevar el dinero para efectuar el pago del pri-
mer trimestre del contingente provincial, por los
gastos del partido y trimestres que del año an-
terior se adeudaban á los Acordos de primera
enmienda cuyas cantidades las llevaré en col-
dillo, le habia costado por recibo de pago en
la Diligencia tres peset. y por reducción á pla-
ta quince peset., total suplicado por el mismo
cuarenta y cinco peset.: El Ayuntamiento enterado de
todo, de unanimidad acordó, autorizarle para que
con relevación de justificantes, libre y orden á
la Deposit. municipal le abone la expresada
cantidad de cuarenta y cinco peset. que se dotará en
Deposit. del cap. 1.º art. 5.º gastos menores del pre-
sunto municipal del presente año económico, remen-
dole al libramiento que se expida copia de este parti-
cular para sus efectos =

Así mismo para que satisfaga en la Deposit.

de fondos provinciales quinientas veinte y siete pes. setenta
y cinco cent. por el primer trimestre del contingente ordina-
rio del presupuesto provincial del presente año económico
que se data en la Depositaria del capít. 9.º art. 12.º del pre-
sunto municipal del actual año económico 1877 al 78: Y
cuarenta y cinco pes. ochenta y tres cent. en la misma
Deposit.ª prov.ª por el primer trimestre para los gastos de
la cárcel del partido judicial del presente año económico,
que se data en la Deposit.ª del capít. 7.º art. 4.º del expresado
presupuesto del año económico actual.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dio
por levantada y terminada esta Sesión que firmarán todos
los Pores, concurrentes a la misma que saben hacerlo, de que y el
el Pore.ª certifica.

Sp.ª de la Presidencia

José María

Gusto de la Presidencia

Juan María

"

Rayetano Ferrández

Maricán Ferrández
Secret.

Atestiguo Se pone de que la sesión ordinaria correspondiente
a este día, no ha podido tener efecto por falta de
asistencia de Pores. Concejales en número bastante para
formar acuerdos por efecto de perentorias atenciones
agrícolas. Y para que conste se pone la presente que
firmo con el Pore.ª Regalado en Badajoz a veinte y tres
del presente de mil ochocientos setenta y siete del
que certifica.

Sp.ª de la Presidencia

Sesión ordinaria
 Alcaldes Presidente

D. Vicente Poveda Mouera
 Conientes

D. José María Yilla

D. Juan Ferrer Hernandez

Concejales

D. José Medina Balboa

D. Juan Bernabé Brigueros

D. Vicente Hernandez Yilla

D. Cayetano Ferrandiz Sirona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Beriovan

a treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta
 y siete reunido en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento
 del mismo con asistencia de los Señores Concejales
 que al margen se expresan y bajo la presidencia
 del Por. Alcalde D. Vicente Poveda Mouera para
 celebrar sesión ordinaria, lo que declarada abierta por
 dicho Por. se dió lectura del acta anterior y fue apro-
 bada

Seguidamente por mi el infrascrito Secret.
 se dió lectura de los Bolet. oficiales de lo pres.
 de que no se tenía dado cuenta y enterados los Señ.
 del Ayuntamiento del contenido de los mismos de unanimidad

acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se
 ordena, que corresponde a este municipio =

Acto segundo, se autorizó al Por. Alcalde para que libre y
 ordene a la Depositaria municipal satisfaga a D. Mariano Go-
 mez, Secret. de este Ayuntamiento setenta y tres peset. por un haber con-
 respondiente al presente mes de Setiembre que se data en la
 Deposit. del capít. 1.º art. 1.º del presupuesto municipal del presente
 año económico. Así mismo para que abone al mismo D. Ma-
 riano Gomez cuarenta y nueve peset. por los gastos ocurridos p-
 en la Secret. de su cargo durante el presente mes de Setiembre
 según la cuenta justificada que presenta, en la que con el pago
 del Por. Alcalde se data en dicha Deposit. del capít. 1.º art.
 2.º del indicado presupuesto del presente año

Seguidamente se autorizó al mismo Por. Al-
 para que libre y ordene a la Depositaria municipal
 satisfago de los fondos que obran en su poder a Vi-
 cente Hernandez Hernandez, cuarenta y tres peset. setenta

77
y como resultó por no haber como Aguacil y pregones
de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de Julio
Agosto y presente Setiembre del corriente año economice
mil ochocientos setenta y siete al presente y ocho, cuya can-
tidad se claturó la expresada Depontaria del capít. 1.º art.
1.º del presupuesto municipal de dicho actual año eco-
nómico —

Acto seguido por el Por. Alcalde se presentaron al
Ayunt.º las Cédulas personales en número de ciento
cinuenta y nueve de sexta clase y ciento cuarenta y
dos de sétima clase, total trecientas una para el servi-
cio del presente año económico, en su vista el Ayuntamiento
las dió por recibidas de los dueños luego acordando de una
unanimidad y con arreglo a Instrucción, que ten en poder
del Por. Alcalde y bajo su responsabilidad, quien dis-
pondrá su repartimiento a domicilio por medio de
Agente que nombrará, llevando luego a efecto todo lo
demás que por la Añut.º se previene; y el Por. Alcalde
en el acto se hizo cargo de las trecientas una cédulas
expresando el cumplimiento de cuanto queda acordado —

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar
se dió por levantada y terminada esta Sesión que firman
todos los Pores concurrentes a la misma, que ratificaron lo de es-
te el Secret.º certifica

Asi como se acordó

Jose Alarcon

en su te Juan

Juan Benavente

Francisco Fernandez

Francisco Jimenez

Secret.º

Dilig.º Se pone de que la Sesión ordinaria correspondien

83
N.º 0.872.706

te a este día, no ha podido tener efecto por falta de Pores. Concejales asistentes, para formar acuerdo por encontrarse ocupados la mayor parte en los trabajos perentorios de la agricultura. Para que conste se acredita por la presente que firmo con el Por. Alcalde de en Pedrován a siete de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, de que certifico =

El A. de

J. M. Leizaola

J. M. Leizaola

Dilig.ª Sepone de que la sesión ordinaria correspondiente a este día, por la misma razón que expone la Dilig.ª anterior, no ha podido tener efecto. Para que conste firmo la presente con el Por. Alcalde de en Pedrován a catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, de que certifico =

El A. de

J. M. Leizaola

J. M. Leizaola

Sesión extraordinaria

Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Nouera

Conientes

D. Jose Mazon Vilella

En el pueblo de Pedrován a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y siete. Reunido previa convocatoria en estas Salas Consistoriales el Ayuntamiento.

D. Juan Ferrer Hernandez

Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Nieto

D. Juan Hernandez Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Giroua

D. Manuel Medina Balboa

Pres. de la Junta municipal

D. Gregorio Heredia Mogino

D. Manuel Mogino Celdran

D. Antonio Carrillo Mogino

D. Candido Gonzalez Mogino

D. Benito Sanchez Garcia

D. Antonio Garcia Celdran

D. Blas Medina Martinez

D. José Mauricio Moupinan

D. Vicente Garcia Celdran

Constitucional del mismo y los Pres. y
concejales de la Junta municipal que
al margen se expresan, bajo la presiden-
cia del Por. Alcalde D. Vicente Poueda
Moreira para celebrar sesión extraor-
dinaria, la que declarada abierta por
dicho Por., por el mismo se manifestó
por objeto de la Sesión, el de la Camboca-
toria, esto es, dar cuenta al Ayunt. y
Junta municipal del Real decreto de
14 de los corrientes que trata de la trans-
formación de las actuales Carceles de
procesados ó de la construcción de otras
nuevas arregladas al sistema Celular ó
de separación individual y de la Consti-
tución en cada pueblo cabeza de partido
judicial de una Junta que se denomina-
rá de reforma de Carcel ó de Carceles
si hubiere mas de una en el distrito, y

que en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º y 3.º de dicho Real decreto, se acuerde por
el Ayunt. y Junta la propuesta en tema para el
nombramiento por el Por. Gob.º de un Vocal
del seno del Ayunt. y otro como Jefe mayor
Contribuyente por componerse este municipio del
nuevo individuo y segun tambien se reclama
el cumplimiento de este servicio por comunicación
del Por. Gob.º Civil de la prov. por oficio de
15 de los corrientes, de la que enterados el Ayunt.
y Junta así como del citado Real decreto, des-
pues de un detenido examen y discusión sobre

el particular, de unanimidad, acordó el cumplimiento
miento de todo, y para su efecto se pasó á formar
la propuesta en forma de los dos vocales
correspondientes á este distrito municipal re-
cayendo estos en los Pares siguientes

Para el nombramiento de un Vocal

Concejal del Ayuntamiento

D. Vicente Poveda Moya
" José Mazon Villala
" Juan Ferrer Hernandez

Para el nombramiento de un Vocal

mayor Contribuyente

D. Rafael Amoros Molle
" Juan Gomez Pacheco
" Francisco Martinez Ferrer

Acordandose se remite en forma de
esta propuesta al Sr. D. D. C. de la prov. para
sus efectos y cumplimiento de lo que se este dispuesto

Con lo que se dió por levantada esta sesión
extraord. que firmarian todos los Pares concurrentes
á la misma que caben hacerlo, de q. yo el Secret.
certifico

Juan Poveda

José Mazon

Juan Gomez

Juan Benabeu

Francisco Hernandez

Francisco Poveda
Secret.

Sesión ordinaria
Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Moreno
Venientes

D. José Mazón Vilella

D. Juan Ferrer Hernandez
Concejales

D. Manuel Pacheco Balboa

D. José Medina Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Trigueros

D. Cayetano Ferrandiz Girona

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Redován a vein-
ty uno de Octubre de mil ochocientos
setenta y siete Reunidos en esta Sala
Comunal el Ayunt.^o Constit.^o del mis-
mo, con asistencia de los Pres. Concejales
que al margen se expresan para celebrar
sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Moreno
la que declarada abierta por dicho
Sr. se dió lectura del acta anterior
y fué aprobada
Seguidamente por mi el infracri-
to Secret.^o se dió lectura de los Bolet.^o
oficiales de la provincia de que nos re-
-

ma dada cuenta y enterados los Pres. Concejales
del contenido de los mismos de unanimidad se acordó
el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos
se ordena y que corresponden a este municipio -

Acto seguido se dió cuenta al Ayunt.^o de
las Comunicaciones de la Admon. Económ. de la pro-
vincia de diez y ocho y veinty seis de Setiembre últimos
por las que se autorizan a este municipio la forma-
ción de los repartos vecinales para cubrir el Impuesto
sobre Sal asignado a este pueblo para el presente año
económico, pero sin recargo sobre el mismo para
cubrir atenciones provinciales ni municipales como
se tenía acordado en Sesión de catorce de dicho mes;
y también para que se forme repartimiento
para cubrir el déficit resultante en la suata
de impuesto de consumos y locales verificada



N. 0.872.962

para el presente año económico: El Ayuntamiento, en
terado de las expresadas comunicaciones, después
de un detenido examen y discusión sobre el conte-
nido de las mismas, de unanimidad acordó: Que
inmediatamente se proceda a la formación de los
mencionados repartimientos; y que respecto al re-
cargo que se tenía acordado para atenciones mu-
nicipales sobre el Impuesto de Sal, se lleve al re-
partimiento que también se ha de formar para
cubrir el déficit del presupuesto municipal del pre-
sente año económico: Atendiendo en cuenta lo dis-
puesto por el art. 215 de la L. de Enj. vig. de Con-
sumos, se resolvió parár a nombrar un número de
repartidores igual al de concejales en que están re-
presentadas las diferentes clases de contribuyentes,
para los indicados repartimientos de Impuestos so-
bre Sal y déficit resultante en la Puerta de arri-
endo de las especies de consumos y Cereales; y llaman-
dose a efecto fueron nombrados para dicho cargo
los vecinos contribuyentes, D. José Ferrer Medina,
D. Joaquín Poveda Moreno, D. José Medina Villa,
D. José Villanar Murcia, D. Carlos Moguero Sol-
dán, D. Juan de Mateo Pico Ruiz, D. Candido
Gonzalez Morán, D. Rafael Muñoz Mella, y D. José
Mouzauro Citaras; a los que se comboguen
en forma para que desde luego y sin levantar ma-

no, se dediquen a la formación de los ejes-
tados del repartimiento, tomando por base las
siguientes cantidades —

Para el del Impuesto sobre Sal

	<u>Peret.</u>	<u>Cent.</u>
Por cuota para el Cerero señala		
do a este pueblo.	1018	83
Por el 5 pto. para cubrir partidos fallidos.	50	95
Por el 3 pto. de derecho de cobranza y condu-		
ción.	32	10
<u>Total a repartir.</u>	<u>1101</u>	<u>73</u>

Para el del déficit resultante en
la Puerta de Consumos

Por cuota para el Cerero.	437	60
Por idem de recargo del 100 pto. para atencio-		
nes municipales.	437	60
Por el 5 pto. para cubrir Partidos fallidos	43	76
Por el 3 pto. de derecho de cobranza y conducción.	27	56
<u>Total a repartir.</u>	<u>945</u>	<u>53</u>

Ahi mismo se acordó que por el Por Alcalde
se combogue a la Junta municipal, para que sin la
sanción mano proceda tambien a la formación
del repartimiento vecinal para cubrir el déficit del
presupuesto del presente año economico, segun se te-
nia acordado por el Ayuntamiento y apreciada Junta en
Sesión extraordinaria de quince de Abril ultimo y
debiendo agregarse a los 2179 pto. las 807 pto.
40 cent. que se tenían tambien acordados como
recargo a la especie o articulo de Sal que se

58
parado hoy por el Gobierno de la Causa de
Comuneros, no permite se recargue para atencio-
nes provinciales ni municipales, segun la co-
municacion citada de la Admon. Crona. de
15 de Setre ultimo; y cuyos cupos para dicho
repartimiento a que deben sujetarse, son los siguientes

Por el deficit municipal segun Perit. Cort.
se esta acordado 2179 "

Por el deficit que deja el impuesto sobre
Pot. 30740

Por el 6 pto. para cubrir partidas fallidas,
y cobranza 17919

Total a repartir. 316859

Atendiendo para la formacion de este
repartimiento a la ley de Ayunt.^{os} siguiente, este
es, a Habitantes, y Posiciones Sociales en su caso de
los Contribuyentes al mismo

Acto seguido por el Ayunt.^o, de unanimidad
se acordó, que Solicitado de la Admon. Crona.
de la prov.^a con certificacion que a la misma se re-
mitiera de los acuerdos tomados por esta corpora-
cion en las Sesiones de once y veinte cinco de Marzo
ultimo, la compensacion del 50 pto. de las 3026 pt.
80 cent. que por los impuestos de capitacion y per-
sonal de 1868 al 69, y 69 al 70 se tenia remitida
a dicha Admon. y en virtud de lo que se dispone
por la misma Admon. Crona en circular
de ratos de los corrientes, Polít. of. n.º 247 de 15.
del actual; proceda inmediatamente el Por. Real
del á adquirir las laminas ó Cupones del impus-
to Nacional de 17 millones, bastantes a cubrir

el 30 p^o. del indicado debito, y con ellos pagar a
la expresada C^hatunov. a efectuar su entrega y
liquidacion hasta dejar cobrentado a este pueblo,
dando cuenta en un dia al Ayuntamiento de todo =

Con lo que no teniendo otro objeto de que se
tratar, se dio por levantada y terminada esta Sesion
que firmaran todos los P^ores. concurrentes a la misma
que valgan para ello, de que yo el Secret^o. certifico =

sinu te p^oanda

"Jou Marouss

"Jus to quera

"Juan Benaben

"Caetano Ferrando

Mariano Ponce
Secret^o.

Alig^o Se pone de que la Sesion ordinaria correspondiente
a este dia no ha podido tener efecto por falta de asis-
tencia de P^ores. Concejales en numero bastante para formar
acuerdo, por efecto de perentorias atenciones agricolas a q^ues
todos estan dedicados. Y para que conste se acredita por
la presente que firmo con el P^or. Alcalde su V^odesto en a
veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y siete
de que certifico =

El Alcalde

sinu te p^oanda

Mariano Ponce
Secret^o.

Sesion ordinaria

Alcalde Presid^o

D. Vicente Poveda Monera

*En el pueblo de Vedovian a cua-
tro de Noviembre de mil ochocientos*



N. 0.875.894



Venientes

D. José María Pilella
D. Julio Ferrer Hernandez
Concejales

D. José Medina Balboa
D. Manuel Pacheco Balboa
D. Juan Bernabé Trigueros
D. Vicente Hernandez Pilella
D. Cayetano Ferrandiz Girons
D. Manuel Medina Balboa

setenta y siete, reunido en estas Salas Con-
sistoriales el Ayunt. Contit.º del mismo con-
sistencia de los Ptes. Concejales que al mar-
gen se expresan para celebrar sesión ordinaria y ba-
jo la presidencia del Pte. Alcalde D. Vicente
Poveda Mouero, la que declarada abierta por
dicho Pte., se dio lectura del acta anterior y fue
a probado

Seguidamente por Uu el infrascrito
Secret.º se dio lectura de los Bolet.º of.º de
la prov.º de que no se tenía dada cuenta y
enterados los Ptes. del Ayunt.º del contenido de los
mismos, de unanimidad se acordó el obedecimiento
y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que cor-
respondió a este municipio =

Acto seguido por el Ayunt.º se acordó, autorizar
al Pte. Alcalde para que libre y ordene a la Deposit.º
municipal satisfaga a D. Mariano Juanes Martinez
Secret.º de este Ayunt.º setenta y tres peset.º importe de
su haber correspondiente al mes de Octubre ultimo.
Del propio modo para que satisfaga al mismo D. Ma-
riano Juanes cuarenta y tres peset.º treinta y cinco cent.º corres-
pondiente a los gastos de oficina ocurridos en dicho mes
ultimo de Octubre según la cuenta justificada que presenta, y en
la que se fijará por el Pte. Alcalde el pago; dataudose de

1
estas cantidades de la Depositaria del cap. 1.º art. 1.º y 2.º
del precepto municipal del presente año económico.
Acto seguido por el Por. Alcalde se puso de
manifiesto una comunicación de la Admon. Económ.
de la provincia fecha treinta y uno de Octubre últi-
mo, en la que se manifiesta que en dicho día por
D. Vicente Poveda, este Ayunt.º había entregado la
cantidad de ciento veinte pes. cincuenta centav.
con aplicación al pago de cédulas personales expendi-
das en dicho mes, habiéndose expedido Carta de pago
con el numero ochocientos setenta, la cual quedaba
en dicha oficina por ser necesario para rendir las
cuentas a la Dirección gral.; dando dicha comunica-
ción para que sirviera de abono en equivalencia a la
mencionada Carta de pago: El Ayunt.º de unanimi-
dad acordó que dar enterado, y que se entregue di-
cha Comunicación al Por. Alcalde para que al fin
de año forme la cuenta gral. —

Seguidamente por el Por. Alcalde se manifestó
que apremiado este Ayunt.º por la Admon. Económ.
de la prov.ª por debitos de \$457 pt. 60 cent. procedentes
de atrasos pero que en ellos figuraban cantidades que
estaban satisfechas y otras pendientes de recurso como son
las de capitación i.ª y 2.ª primaria, como consta al Ayunt.
tuvo que pagar el día primero de los corrientes a dicha
Admon. para levantar la expresada comisión y después
volver a través para efectuar el pago de lo que se restaba
por el primer trimestre de consumos. Sal. del presente año.
Cambiando posteriormente volvió a la indicada Admon.
con los cupones o laminas del empréstito de 175 millones
bastantes a cubrir el 50% del debito que por el Mupres.

to personal y de Capitación hacia este Ayunt.^o para su compensación, cuyas laminas ha tenido que volver por no poder hacer la indicada compensación, en atención a manifestar el Sr. Almor. que en virtud de ordenes recibidas tenia consultado el caso. Cuyas tres comisiones le habian producido el gasto de 30 pset.^{os} incluso en ellas 6 pset.^{os} 75 cent.^{os} por cambio de moneda. Todo lo que hacia presente para inteligencia y resolución de la Corporación: El Ayunt.^o en su vista de unanimidad acordó que dar enterados respecto de la compensación y que desde luego el Sr. Alcalde proceda a la oportuna liquidación con la f. Almor. en el momento tenga abiro; y que libre y ordene a la Depositaria municipal le abone las ochenta pset.^{os} expresadas con relevación de justificantes del cap.^o 1.^o art.^o 8.^o del presupuesto municipal del presente año económico enviendole el libramiento que se expide copia de este particular para sus efectos =

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se dió por levantada y terminada esta Sesión que firmaran todos los Sres. Concejales concurrentes a la misma que saben hacerlo de que yo el Secret.^o certifico =

"Juan G. Sandoval

"Jose Manresa

"Fco. de Juras

"Juan Manaban

"Cayetano Hernandez

"Francisco Sanchez
Secret.^o

Relig.^o Se pone de que la Sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido tener

efecto por falta de asistencia de Pores Concejales
en numero bastante para formar acuerdo por efecto
de precisas atenciones agrícolas, a que todos están de-
dicados. Y para que conste se acredita por la pre-
sente que firmo con el Por. Alcalde en Medaquán
a once de Mayo de mil ochocientos setenta y se-
tes, de que certifico =

El Alcalde
Vicente Poveda

Maximo Paredes

Delig. Se pone de que la Perion ordinaria en respo-
diente a este día, no ha podido tener efecto por
igual razón y causa que suprimió la delig. ante-
rior. Y para que conste se acredita por la presente
que firmo en Medaquán a diez y ocho de Mayo de
mil ochocientos setenta y siete, de que certifico =

El Alcalde
Vicente Poveda

Maximo Paredes

Perion Ordinaria

Alcalde Paredes

D. Vicente Poveda y Monera

Venientes

D. José Merzón Villeda

D. Juan Pérez Hernández

Concejales

D. José Medina Palvoa

D. Juan Bernabé Trigueros

D. Vicente Hernández Villeda

En el pueblo de Medaquán a veinticin-
co de Mayo de mil ochocientos setenta y
siete. Reunido en estas Salas Capitulares
el Ayunt. Constit. del mismo con asistencia
de los Pores Concejales que al margen se
expresan y bajo la presidencia del Por. Al-
calde D. Vicente Poveda y Monera para
celebrar perion ordinaria la que declara-
da abierta por dicho Por. se dio lectura
del acta anterior y fue aprobada



N. 0.872.932

D. Cayetano Ferrandiz Girón
D. Manuel Medina Balboa

Acto seguido por mi el infrascrito Secret. se dió lectura de los Boletines oficiales de la provincia de que no se tenía dada cuenta y enterados los Pres del Ayunt. del contenido de los mismos, de unanimidad acordaron el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que correspondía a este municipio.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se presentó al Ayunt. el Repartimiento vecinal formado por la Junta nombrada al efecto para cubrir el cupo asignado a este pueblo por el impuesto sobre Sal en el presente año económico 1877 al 78. En vista el Ayunt. después de un detenido examen y discusión sobre el contenido del mismo, de unanimidad acordó: Que no encontrando reparo ni observación alguna que hacer y considerando desde luego en su lugar las bases que se han tomado para su distribución le daban su asentimiento y aprobación, sin perjuicio de que se exponga al público para oír de agravios en la forma de costumbre por término de ocho días a contar desde el en que aparezca inserto en el Bolet. of. de la prov. el oportuno anuncio, y terminado este plazo no serán oídas reclamaciones de ninguna clase, remitiéndose en seguida

a la superior a provacion de la Admon. Econ. de la prov. con la oportuna copia si no resultan reclamaciones, haciendose contar esto por dilig.^a que firmara el Sr. Alcalde e infrascrito Secret.^o

Seguidamente por el Sr. Alcalde se presentó al Ayunt.^o el repartimiento vecinal formado por la Junta nombrada al efecto, para cubrir el déficit que ha dejado la Suavidad del arriendo del Puerto de Consumos y Vercales del presente año económico 1877 al 78: El cual visto por el Ayunt.^o después de un detenido examen y discusión sobre el contenido del mismo, de unanimidad acordó: Que no encontrando reparo ni observación alguna que hacer y considerando en su lugar las bases que se han tomado para su distribución, se deva desde luego su aceptación y aprobación, sin perjuicio de que se exponga al p. p. para dar de agravios en la forma de costumbre por terminos de ocho dias a contar desde el en que aparezca en el Bot.^o of. de la provincia el oportuno anuncio; y terminado el sea este plazo no pervenidas las reclamaciones de ningún clan, remitiendose en seguida a la Superior aprobación de la Admon. Econ. de la prov. con la oportuna copia si no resultan reclamaciones, haciendose contar esto por diligencia que firmara el Sr. Alcalde e infrascrito Secret.^o

Acto continuo por el Sr. Alcalde se presentó al Ayunt.^o el repartimiento vecinal q. para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico 1877 al 78, habia formado la Junta municipal, del cual este

lado el Ayuntamiento, después de una detenida examinación y discusión sobre el contenido del mismo, de unanimidad acordó: Que vista la clasificación de Haberes que del indicado repartimiento, tanto por ciento a que tales gravada la riqueza figurada y exactitud de su aplicación, nada se temia que exponer sobre su perfección por encontrarlo todo conforme a justicia a entender de la municipalidad por lo que desde luego le daba su asentimiento y aprobación, mas que un perjuicio para cumplir con la ley se exponiere al p. p. en la forma de Costumbre para oír las reclamaciones de agravio tanto por las clasificaciones de Haberes como por aplicación de cuotas por termino de ocho dias que se contarán desde el cuquo apareciera el oportuno anuncio en el Boletín oficial de la prov. y que transcurrido este plazo no verasida ninguna de las que pudiesen producirse; y si resultase no haberse ninguna en el plazo marcado, hagase constar así en dilig. firmada por el Ser. Al. e. infrascripto Secret. y remítase para una mayor legalidad a la aprobación superior de la Regencia y Dip. prov. con la oportuna copia.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar se disp. por levantado y terminado esta Sesión que firmaran todos los Sres. Concejales concurrentes a la misma que cabiendo hecho de g. y el Secret. certifique.

"*Simón de la Cruz*"

"*Justo García*"

"

"*José Marañón*"

"*Juan Nuñez*"

"*Agustina Hernández*"

"*Manuel González*"

Señor ordinario
Alcalde Presidente
D. Vicente Poveda Mouero
Concidentes
D. José Marzón Vilella
D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales
D. Manuel Pashas Balva
D. José Medina Balva
D. Vicente Hernandez Vilella
D. Juan Bernabéu Eniqueros
D. Gayel. Ferrandiz Girona
D. Manuel Medina Balva

En el pueblo de Redován a
los de Diciembre de mil ochocien-
tos setenta y siete. Reunido en esta
Sala Consistorial el Ayunt.^o Con-
stit.^o del mismo con asistencia de los Se-
ñores Concejales que al morning se repre-
saron para celebrar sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente
Poveda Mouero la que declarada abier-
ta por dicho Sr. se dio lectura del acta
anterior y fue aprobada
Leto seguidamente por mi el infras-
crito Secret.^o se dio lectura de las B. O.
of.^{es} de la provincia de que no se tenía

sado cuenta y enterados los Señores Concejales del contenido
de los mismos de unanimidad acordaron el obedeci-
miento y cumplimiento de cuanto en ellos se ordena y que
correspondía a este municipio.

Seguidamente por el Ayunt.^o se autorizo al Sr. Al-
calde para que libre y ordena la Depositaria municipal
abone a D. Mariano Muñoz, Secret.^o de este Ayunt.^o setenta
y tres pes.^{as} por no haber correspondido al mes de Noviem-
bre ultimo del cap.^o 1.^o art.^o 1.^o del presupuesto municipal de
presente año económico. Asimismo para que abone al
mismo Secret.^o D. Mariano Muñoz, veinty seis pes.^{as} cin-
cuenta cent.^{as} por gastos de material de oficina impresiones y
correos ocurridos en la Secret.^o de su cargo durante el expre-
sado mes de Noviembre ultimo segun la cuenta justificada
que presente, y del cap.^o 1.^o art.^o 2.^o de dicho presupuesto
del corriente año económico. Y de la propia manera



N. 0.872.963

63



para que se abone al expresado Secret. de esta
corporación D. Mariano Maza, cien peset. como
gratificación o remuneración a sus trabajos extraordi-
narios y en horas intempestivas para la formación
de los tres repartos vecinales, uno para cubrir el defi-
cit del presupuesto municipal, otro para cubrir el
suplo sobre el Presupuesto de la Pál, y otro para cubrir
el deficit que ha dejado la Suavata del arriendo del
Presupuesto de Consumos y Cereales, todos correspondien-
tes al presente año económico, y que se estatara la de-
positaria del cap. 1.º art. 10 del indicado presupuesto
municipal del presente año económico =

Acto seguido por el Por. Alcalde se manifestó
tener efectuadas como constava al Ayunt. dos comiso-
nes a la Capital de la provincia, una para efectu-
ar el pago en parte del segundo trimestre del Pre-
supuesto de Consumos y Cereales del presente año econo-
mico en la Admon. Económ. de la misma y también
lo perteneciente a Cédulas personales despachadas en
el mes de Noviembre último: Notra con posterioridad
para recoger las cédulas de inscripción para la
formación del Censo general de población y demás
documentos concernientes al mismo de la oficina
establecida al efecto en la Capital de la prov., cuyas

comisiones, le habian ocasionado el quarto, la primera de treinta puet. y la segunda de cuarenta puet. En su vista el Ayunt. de unanimidad acordó, autorizar á dicho Sr. Alcalde para que libre y ordene á la Depositaria municipal, le satisfaga las treinta puet. por la primera comision del capitulo 1.º art. 3.º gastos menores del presupuesto municipal del presente año economico, y las cuarenta puet. de la segunda comision de dicho capitulo 1.º y art. 11.º gastos para el nuevo censo de poblacion del indicado presupuesto con relevacion de otro justificante que el de unir á los libramientos que se expidan recibos del Sr. Alcalde y copia de este particular para sus efectos.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se puso de manifiesto una comunicacion de la C.ª Econ.ª de la provincia fecha treinta de Noviembre ultimo en la que se expresa haber entregado D. Manuel Topiano por cuenta de este Ayunt. la cantidad de ochenta y dos puet. cincuenta centinos y con aplicacion al pago de cédulas personales expedidas en dicho mes, habiéndole librado carta de pago con el n.º 455 la cual quedava en dicha oficina para rendir la cuenta á la Direccion general y dando esta expresada comunicacion para que sirva de abito á esta corporacion en equivalencia de la indicada carta de pago: El Ayunt. de unanimidad acordó, quedar enterado y que se entregue dicha comunicacion al Sr. M.ª para q.ª fin de año presente la cuenta general.

Con lo que no teniendo otro objeto de

64
que tratar se dió por levantado y terminada esta
sesion que firmaron todos los Sres concurrentes a
la misma que saben hacerlo, de que yo el Secret. certifico =

"Vicente Poveda" "Jose Marzou Villla"

"Juato Herrero Hernandez" "Juan Bernaben Trigueros"

"Layetano Ferrandiz"

"Manuel Medina Balboa"
Secret.

Atig. La pongo yo el infrascripto Secret. de que la sesion or-
dinaria correspondiente a este dia, no ha podido tener
efecto por falta de asistencia de Sres Concejales en numero
bastante para formar acuerdo por razon de sus ocupaciones
agricolas. Y para que conste lo acredito por la presente que
firmo con el Sr. Alcalde en Pedrosan a nueve de Dicie-
bre de mil ochocientos setenta y siete, de que certifico =

El Jefe

"Vicente Poveda"

"Manuel Medina Balboa"
Secret.

Señor Ordinaria

Alcalde Presd.

D. Vicente Poveda Mouera
Conjentes

D. Jose Marzou Villla

D. Juato Herrero Hernandez
Concejales

D. Vicente Hernandez Villla

D. Juan Bernaben Trigueros

D. Layet Ferrandiz Toroua

D. Manuel Medina Balboa

On el pueblo de Pedrosan a diez y seis
de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.
Reunidos en estas Salas Consistoriales el Ayunt.
Heconstit. del mismo, con asistencia de los Sres.
Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Poveda Mo-
nera para celebrar sesion ordinaria, la que decla-
rada abierta por dicho Señor, se dió lectura del
acta anterior y fue aprobada

Acto seguido por mi el infrascripto

Secret. se dió lectura de los Boll. of de la provincia
de que no se tenía dada cuenta y enterados los Sres. p.
Concejales del contenido de los mismos, de una unanidad
se acordó el obedecimiento y cumplimiento de cuanto
en ellos se ordena y que relacione á este municipio =

Con lo qm no teniendo otro objeto de que tratar
se dió por levantada y terminada esta Sesión que firma
ran todos los Sres. concejales concurrentes á la misma que
saben su efecto, de que yo el Secret. certifico =

"Sancti Spauls

"José Navarro

"Pablo Jurey

"Juan Manuel

"Gayotano Hernandez

"Mariano Jarama
Secret.

Dilig. Se pone de que la Sesión ordinaria corres-
pondiente á este día, no ha podido tener efec-
to por falta de asistencia de Sres. Concejales
en número bastante para formar acuerdo, en
razón á encontrarse unos enfermos y otros con
ocupaciones perentorias de agricultura. Y para q.
conste se acredita por la presente que firmo yo el
Secret. con el Sr. Alcalde en Redován
á veinty tres de Diciembre de mil ochocientos
veinte y siete, de que certifico =

"Sancti Spauls

"Mariano Jarama
Secret.



N.º 991.275



Señor ordinaria
Alcalde Presidente

D. Vicente Poveda Monera
Concienies

D. José Mayón Vilella

D. Justo Ferrer Hernandez
Concejales

D. José Medina Balboa

D. Manuel Pacheco Balboa

D. Vicente Hernandez Vilella

D. Juan Bernabéu Criqueros

D. Cayetano Ferrandiz Girón

D. Manuel Medina Balboa

En el pueblo de Pego

a veintá de Diciembre de mil y
ochocientos setenta y siete. Reunido en
estas Salas Capitulares el Ayunt. Cons-
titu. del mismo con asistencia de los
Secret. Concejales que asistieron al margen
se apresan para celebrar sesión ordinaria
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.º
Vicente Poveda Monera, para celebrar
sesión ordinaria, la que declarada puer-
ta por dicho Señor se dió lectura del acta
anterior y fue aprobada

Seguidamente por mi el infrascrito

Secret. se dió lectura de los Bolet. of.º de la prov.º de que
no se tenía dada cuenta, y enterados los Sr. del Ayunt.
del contenido de los mismos de unanimidad acordaron
el obediencia y cumplimiento de cuanto en ellos se
ordena y que corresponda a este municipio—

Acto seguido, por el Ayunt.º de unanimidad se
acordó, se autorice al Sr. Alcalde para que libre y
ordene a la Depositaria municipal, satisfaga de
los consiguientes capt.ºs y art.ºs del Presupuesto municipal
del presente año económico setenta y tres punt.º a D.

Mariano Wáñez, por su haber correspondiente al presente mes de Diciembre como Secret.^o de este Ayunt.^o; y al mismo cuarenta y cinco peset.^o cincuenta cent.^o por los gastos de material de oficina, impresiones y correos ocurridos durante el presente mes, segun la cuenta justificada que presento: Noventa y tres peset.^o setenta y cinco cent.^o a Vicente Hernandez Baudero, por su haber del segundo trimestre del presente año economico como Alguacil pregonero de este Ayunt.^o: A D. Miguel Benjano Alverola, como encargado por D. Pedro Benimeli, de permitir los alquileres de la casa que tiene su arrendado al Ayunt.^o para la maestria del 1.^o enseñanza de este pueblo, treinta y siete peset.^o cincuenta cent.^o, importe del 1.^o Semestre del presente año economico, : A D. José Mazón Villalva treinta peset.^o por el Alquiler del 1.^o Semestre del corriente año economico, del local que ocupa el Maestro de primera enseñanza, que tiene arrendado a este Ayunt.^o: Veinty cinco Peset.^o al Secret.^o de este Ayunt.^o, D. Mariano Wáñez que se le tienen señaladas por el alumbrado de la casa de Ayunt.^o y Secret.^o correspondientes al 1.^o Semestre del presente año economico: Y siete peset.^o a Florentino Ruiz, Alarife de este vecindario por la composición hecha en la cocina y Piso de la casa de Ayunt.^o.

Con lo que no teniendo otro objeto de que tratar, se dió por levantada y terminada esta sesión que

66
firmarían todos los Sores Compañeros
asistentes a la misma que saben hacerlo
de que goce el Secreto artificial

"Simón de Paula

"Luis de Guzmán

"

"Joaquín Marañón

"Cayetano Zepeda

"Juan Benavente

"Francisco Gómez
Ases.

